BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 8 de Octubre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5931

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Inauguración de la estátua del General San Martín en Formosa. — Representante del Ministro del Interior.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Vista la presente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Comisionar al Sr. Gobernador del Chaco, D. Anacarsis Lanús, para que en su representación, se traslade a la Capital de Formosa y asista al acto de la inauguración de la estatua del General San Martín.

La Oficina de Contabilidad girará a la orden del Sr. Gobernador D. Anacarsis Lanús, el importe correspondiente a diez días de viático, y queda autorizado el delegado para expedir las órdenes de pasaje, ida y vuelta, para su uso, entre la sede de su gobierno y la de Formosa.

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Ley Nº 9129. — Modificación de la Nº 8130

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Modifícanse los siguientes artículos de la Ley Nº 8130:

1) El párrafo a) del Inciso 1º, artículo 1º, quedará como sigue: «Las funciones que por esta ley se encomiendan a los Jueces Federales, deben ser desempeñadas, donde hubiera más de uno en la misma sección judicial, por el más antiguo».

2) El párrafo a) del Inciso 2º, artículo 1º, como sigue: «Dentro del primer mes de la promulgación de la presente ley, los Jueces Federales designarán para cada Colegio Electoral, un Comisario del Padrón Electoral, y un suplente que deberán reunir las cualidades siguientes: ciudadanía en ejercicio, ser contribuyentes territoriales del distrito, con residencia en el Colegio Electoral; saber leer y escribir, y no ser empleado público. Esta función se declara carga pública, y debe ser remunerada, a razón de diez pesos moneda nacional, que percibirá el titular o suplente que desempeñe la función, por cada día de trabajo efectivo, durante el período de la depuración de las listas del enrolamiento general».

3) El Inciso 1º del Art. 2º, quedará así: «Dentro de los quince días siguientes a la clausura del enrolamiento general, el Ministerio de Guerra enviará al Ministerio del Interior dos copias del registro del enrolamiento general, clasificadas por Provincias, distritos militares y oficinas enroladoras».

4) El Inciso 2º del mismo artículo 2º, quedará así: «El Ministerio del Interior las enviará a los Jueces Federales dentro de los primeros diez días de recibidas».

5) El Inciso 3º del mismo artículo 2º, quedará así: «Los Jueces Federales, con el personal necesario, ordenarán las listas de cada Colegio Electoral en series, por orden alfabético de ciento ochenta electores como mínimum y doscientos veinte como máximum, sin perjuicio de lo dispuesto en la segunda parte del Art. 24 de la Ley 8871, congregados en razón de la proximidad de sus habitaciones. Cada serie formará un circuito y llevará un número. Terminada esta operación, harán publicar las series en carteles y enviarán a cada uno de los Comisarios de Padrón, las listas correspondientes al Colegio respectivo, en la columna de observaciones, de las cuales habrán ya mandado anotar, frente al nombre del enrolado, las modificaciones en las condiciones electorales del mismo, de que el Juez tenga conocimiento, en mérito de lo dispuesto en los Arts. 8 y 9 de esta ley. Las operaciones anteriores se realizarán dentro de los cuarenta y cinco días de recibidos los registros».

6) El Inciso 5º del mismo artículo 2º, quedará como sigue: «Desde que se publiquen estas listas se abre el período de depuración, que durará treinta días, para formar el Padrón Electoral».

«A este efecto, cualquier ciudadano domiciliado en el distrito, tiene el derecho de reclamar ante el Comisario de Padrón, contra los enrolados más de una vez o con domicilios inexistentes, como también contra los que, de conformidad con el Art. 2º de la Ley 8871, se encuentren privados del sufragio y que no estuviesen anotados ya en la columna de observaciones, como queda establecido en el Inciso 3º. Los Comisarios deben dar recibo de las denuncias, designando día y hora».

«Los errores materiales, como las exclusiones, podrán ser reclamados por el interesado, durante el período de depuración, ante los Comisarios de Padrón, los que, oído el reclamo y en vista de la libreta de enrolamiento, harán la rectificación o inclusión correspondiente».

«En caso de negarse el Comisario de Padrón a recibir alguna reclamación, podrá ocurrirse directamente al Juez Federal del Distrito».

7) El Inciso 7º del mismo artículo 2º, quedará así: «Los Comisarios de Padrón, en el día mismo de presentada cada reclamación, designarán para dentro de tres días, una audiencia con citación de ambas partes, para recibir la prueba que elevarán acto continuo al Juez Federal. Esta designación será hecha por edictos fijados en la puerta de la oficina y publicados en un periódico, donde lo hubiere. El Juez Federal, recibida la prueba, dictará según corresponda, resolución inapelable, dentro de los quince días».

8) El Inciso 9º del mismo artículo 2º, quedará así: «El Juez Federal mandará que las listas correspondientes a cada Colegio Electoral, con las anotaciones originales, se archiven en su Juzgado, y que en hojas sueltas, y en suficiente número de ejemplares, se publiquen copias de éstas, en las que no figuren los nombres de los enrolados que hayan resultado privados del sufragio».

«Todo ciudadano será admitido a confrontar estas copias con las listas originales, para verificar su exactitud».

«La impresión y publicación se hará dentro de los cuarenta días siguientes a la última anotación».

«Contra los errores materiales y exclusiones que aparecieren en las listas definitivas, se podrá reclamar ante el Juez Federal, directamente o por conducto del Comisario del Padrón. El Juez anotará las rectificaciones o inclusiones que procedan, en los doce cuadernos a que se refiere el inciso siguiente; las comunicará en su oportunidad a los Presidentes de Comicio que corresponda y expedirá un certificado al reclamante».

Art. 2º El Poder Ejecutivo procederá a la rectificación del enrolamiento general practicado en virtud de las Leyes Nos. 8129 y 8820.

Art. 3º El Poder Ejecutivo procederá a reabrir el padrón electoral, a los efectos de su rectificación, y de la inclusión en el mismo de los ciudadanos enrolados, de conformidad con la Ley Nº 8820 y para publicarlo nuevamente.

Art. 4º Las operaciones autorizadas en el artículo anterior serán, conjuntamente con la depuración anual, establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº 8130.

Art. 5º El Poder Ejecutivo podrá mandar practicar, por esta vez, la rectificación del enrolamiento general y la rectificación y depuración del Padrón Electoral, gradualmente por distritos electorales.

Art. 6º Para la depuración extraordinaria establecida en la presente ley, del Padrón Electoral, el plazo a que se refiere el Inciso 5º del Art. 2º será de sesenta días, contados desde el día que se publiquen las listas de enrolamiento, para los distritos electorales de más de sesenta mil inscriptos.

Art. 7º El Poder Ejecutivo podrá igualmente fijar, por esta vez, las fechas en que, para cada distrito, empezarán a correr los plazos establecidos por los Arts. 1º, Inciso 2º, a) y 2º de la Ley 8130.

Art. 8º El Poder Ejecutivo hará una edición de la Ley Nº 8130, en la forma que resulta con las modificaciones sancionadas en el Art. 1º de la presente.

Art. 9º Los gastos que demande la ejecución de esta ley, se imputarán a la Ley 8871.

Art. 10. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos trece.

V. DE LA PLAZA — R. M. FRAGA
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo).*

Registrada bajo el Nº 9129.

Se pone en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional al Sr. Vicepresidente de la Nación, Dr. D. Victorino de la Plaza.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.

Debiendo hacer uso de la licencia acordada por el H. Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, el Sr. Vicepresidente de la Nación, Dr. D. Victorino de la Plaza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Creación de Viceconsulado, nombramientos, etc.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase el Viceconsulado en Puerto de Acajutla (República de El Salvador).

Art. 2º Nómbrase Cónsul de Segunda Clase en el Consulado en Newport Mon, al Cónsul General de Tercera Clase, actualmente en el Consulado General en San Salvador, D. Esteban de Loqui; en reemplazo de éste, promuévese al actual Cónsul de Segunda Clase en Newport Mon, D. Ulises A. Bártoli; Canciller de la Legación en Chile, a D. Roberto A. Ramm Doman; Vi-

cecónsul en el Puerto de Acajutla (República de El Salvador), a D. Franklin Goycoechea.

Art. 3º Fíjase la jurisdicción del Viceconsulado en San Ignacio (Paraguay), en Villa Florida, San Miguel, San Juan Bautista, Santa Rosa y Santa María.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Administración Sanitaria y Asistencia Pública. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, en la que solicita el libre despacho de un cajón, conteniendo una ambulancia a nafta, completa y con accesorios destinado al servicio de primeros auxilios, llegado en el vapor «Giessen», y

Considerando:

Que los materiales de que se trata, son elementos de empleo directo e indispensables en un servicio de sanidad pública, no pudiendo por tanto considerárseles comprendidos entre «las mercaderías y artículos que no sean libres», únicos efectos sobre los cuales recae el derecho de importación, (Artículo 1º, de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Berraondo, Villamil y Cía. — Devolución de una suma, denegada

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1913.

Visto la solicitud de los Sres. Berraondo, Villamil y Cía., en la que piden devolución de la suma abonada demás en el manifiesto de despacho directo número 134.547, en cuya liquidación se omitió deducir la tara correspondiente a una partida de pasas de uva; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye de todo reclamo de parte del comerciante, en los casos de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo cuando se trate de errores de cálculo o más propiamente dicho, aritméticos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Beresiartu Manuel. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Manuel Beresiartu, en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº 7927, que le ha formulado la Contaduría General, por diferencia del valor de las mercaderías pedidas a despacho por manifiesto número 89,966, año 1910, de la Aduana de la Capital; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el recurrente solicitó a despacho 152 Ks. *pasamanería de algodón en agarraderas y cordones para muebles*, liquidándose el manifiesto con la rebaja del 40 % que establece la nota 13, de la Sección Mercería.

Que la rebaja del 40 %, sólo comprende a los «cordones o agarraderas *de pita cubiertos* de seda, algodón o lana».

Que si bien la manifestación no se ajusta a los términos de la nota 13, de la Sección Mercería, habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no es posible comprobar la condición de la misma, circunstancia que justifica la anulación del reparo de que se trata,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo observado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Capellán de la Iglesia de María Auxiliadora, del Carmen de Patagones.— Libre despacho.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Visto la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva una solicitud del Capellán de la Iglesia de María Auxiliadora, del Carmen de Patagones, en la que pide libre despacho de 41 cajones, conteniendo un altar de mármol, y

Considerando:

Que el Art. 9, de la Ley Nº 4933, exonera de derechos de importación a los objetos exclusivamente destinados al culto.

Que la propiedad y destino de los bultos de referencia están comprobados con la factura de fojas dos y la solicitud del Obispado de La Plata, corriente a fojas una vuelta,

SE RESUELVE:

Despáchese libres de derechos de importación, los cuarenta y un cajones de que se trata.

Pase a la Receptoría de Patagones, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Comité Pro-Monumento a Colón. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vista la presentación del Comité Pro-Monumento a Cristóbal Colón, solicitando el libre despacho de trece (13) cajones, conteniendo mármol de Carrara, llegados al Puerto de la Capital en el vapor «Córdoba», destinados a las obras del monumento a Colón; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Casals Antonio. — Transferencia de terreno

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vista la presentación de D. Leveratto Bartolomé, en la que pide autorización para transferir a D. Antonio Casals, el lote Nº 177, situado en el Barrio Berisso, en el Puerto de La Plata, de que es locatario, en las mismas condiciones que le fué arrendado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase, a favor de D. Antonio Casals, la transferencia del lote número 177, situado en el Barrio Berisso, del Puerto de La Plata, de que es arrendatario el solicitante Sr. Leveratto Bartolomé.

El nuevo arrendatario abonará en concepto de arrendamiento por trimestres adelantados en la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional, por metro cuadrado y por mes.

La presente concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1905, que reglamenta las concesiones de arrendamiento de terrenos fiscales en el Puerto de La Plata.

Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía Puerto Comercial de Bahía Blanca. — Renovación de letras.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vista la solicitud de la Compañía Puerto Comercial de Bahía Blanca (Puerto Belgrano), en la que pide se autorice la renovación de las letras que vencen en el corriente año, otorgadas en caución de los derechos correspondientes a materiales que aún no han sido empleados en el Puerto de Arroyo Pareja; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía de F. F. C. C. de Entre Ríos. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos, en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 %, impuesta por la Aduana de la Capital, por demora en la finiquitación del manifiesto Nº 20.768, correspondiente a una partida de zorras de mano para ferrocarriles; atento lo informado por la Contaduría General, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital, no ha podido precisar las razones que motivaron la demanda del despacho de depósito Nº 20.768, en la Sección de Registros.

Que dicha circunstancia hace equitativa la exoneración de la multa de que se trata,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Ferrocarril Central Argentino. — Donación de rieles de acero, autorizada

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide autorización para donar libre de derechos a la Sociedad Damas de Misericordia de Rosario, cien rieles de acero, con destino a la construcción de un edificio; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el destino invocado de los materiales de referencia justifica la autorización que se solicita,

SE RESUELVE:

Autorízase la donación libre de derechos, de los cien rieles de que se trata.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Villa Constitución, a los efectos correspondientes.

ANADÓN.

Ferrocarril del Sud. — Reducción de reparo

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita anulación del reparo Nº 167, formulado por la Contaduría General, en concepto de multa de 5 %, por demora en el retiro de una partida de madera; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa ocurrente, no retiró el total de la mercadería dentro del plazo de 20 días. que fija la Ley Nº 8878.

Que, sin embargo, el reparo de que se reclama, ha sido formulado por el total de la partida, por lo que corresponde reducirlo al importe del 5 % del valor de las mercaderías, que, al vencimiento del término se encontraban en almacenes,

SE RESUELVE:

Redúcese el reparo de que se reclama a la suma de doce pesos con sesenta y dos centavos oro sellado (pesos 12,62 o/s).

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Ferrocarril de La Plata al Meridiano V. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Provincial de La Plata al Meridiano V, en la que solicita se le abone el importe de las estadías en que incurrieron algunos vagones de la Empresa, en el Puerto de La Plata: atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las estadías cuyo importe se reclaman, no fueron producidas por causas imputables a la Administración del Puerto de La Plata, y sí, por los consignatarios que han remitido cargas al citado puerto.

Que en la liquidación del importe de estadías rigen, en el Puerto de La Plata, reglas tales que hacen necesaria la intervención de empleados de las Empresas en las operaciones de carga y descarga de vagones.

La Administración del Puerto de La Plata, liquida del producido, la proporción que corresponde al Fisco, mientras las Empresas liquidan y perciben la que a ellas les corresponden.

Que, en consecuencia la suma que se reclama no ha ingresado a rentas generales y desde que las Empresas se encargan de percibir lo que corresponde a cada una, el Fisco no tiene para que intervenir en la formación de cargos a favor de terceros,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

ANADÓN.

Juan C. Galli y Cía. — Devolución de una suma denegada

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Juan C. Galli y Cía., en la que piden devolución de la suma abonada de más en el manifiesto Nº 164.312, por derechos correspondientes a una partida de tejido de lana; atento lo informado, y

Considerando:

Que los recurrentes no han solicitado en tiempo la rectificación del manifiesto Nº 164.312, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Diciembre 30 de 1910,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

La Plata Cold Storage Sociedad Anónima. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vista la solicitud de La Plata Cold Storage Sociedad Anónima, en la que pide el libre despacho de un cajón llegado en el vapor «Higland Scot». conteniendo una copa artística de plata donada a la Sociedad Rural Argentina. para ser adjudicada como premio en la exposición de ganadería, y

Considerando:

Que se trata de un objeto destinado a premio para el fomento de la ganadería, y su introducción al país, carece de fines comerciales.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Visto la nota de la Legación de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un pedestal de mármol, destinado al busto en bronce de Verdi, con el que la Sociedad «Dante Alighieri», obsequia a la Municipalidad de Buenos Aires, llegado al Puerto de la Capital, en el vapor «Príncipe Umberto»; de acuerdo con lo re-

suelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vista la nota de la Legación de Alemania, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que solicita se le conceda el libre despacho de tres (3) cajones conteniendo vidrios y otro con un armonio, destinados a la comunidad evangélica alemana, y

Considerando:

Que los artículos de que se trata, se encuentran comprendidos entre los objetos destinados al culto, liberados de derechos por el Art. 9o, de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Lucero Martín. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal, (Aviso número 129.573), llegada en el vapor «Aragón», según documento adjunto y destinada, como lo acredita en la nota corriente a fojas dos, al uso personal del Sr. Martín Lucero, primer Secretario de la Legación de regreso del extranjero.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ministerio de Marina. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de una barrica y dos cajones, conteniendo efectos y útiles de uso personal, llegados en el Transporte Nacional «Pampa», los cuales pertenecen al Teniente de Navío, D. Arturo Cueto, quién regresa de Europa, donde desempeñaba una comisión del servicio; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de diez bultos conteniendo efectos de uso personal, llegados en el Transporte «Pampa», los cuales pertenecen al Cirujano Subinspector D. José Gorrochateguy, quién regresa de Europa, donde desempeñaba una comisión del servicio; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vista la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que solicita se deje sin efecto la multa de 2 o/o impuesta por la Aduana de la Capital, por retardo en la presentación de la copia de factura No 17.176, ocasionada por la demora sufrida en la tramitación del pedido de libre despacho de cinco cajones conteniendo aparatos de física; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

———

Sociedad Rural Argentina. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vista la solicitud de la Sociedad Rural Argentina, en la que pide el libre despacho de un cajón, llegado en el vapor «Arlanza», conteniendo medallas, para ser adjudicadas como premio en las exposiciones que ésta celebra periódicamente, y

Considerando:

Que se trata de objetos destinados a premios para el fomento de la Ganadería, y su introducción al país carece de fines comerciales.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vista la nota de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en la que solicita el libre despacho de diez cajones conteniendo objetos arqueológicos, enviados en canje por el Museo Nacional de Wáshington, llegados al puerto de la Capital en el vapor «Ikaria», y destinados al Museo de la Facultad de Filosofía y Letras, y

Considerando:

Que los efectos de que se trata, están liberados de derechos por el artículo 9 de la Ley No 4933.

Que el requisito de la consignación puede considerarse subsanado con el informe de la Universidad peticionante, corriente a fojas dos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

W. H. Muller y Cía. — Archivo de un expediente

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vista la presentación de los señores W. H. Muller y Cía., en la que manifiestan que desean recurrir ante quien corresponda de la resolución de este Ministerio, recaída en el Expte. No 4705, a cuyo efecto solicitan se les conceda un plazo de tres días, y

Considerando:

Que de las resoluciones administrativas como la de que se trata no puede recurrirse ante otra autoridad, por no existir disposición legal alguna que autorice tal recurso,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina

Aceptación de renuncias, rectificación de nombramientos, etc.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Prefectura General de Puertos. — Ayudante de 2a clase del Destacamento de Recoleta, D. Félix O. Aguirre.

De la Dirección General de Administrativa. — Escribiente de 2a clase, don Estanislao Batalla y Salgado.

Art. 2o Rectifícase la parte pertinente del Decreto de fecha 25 de Agosto ppdo., por el que se nombran Auxiliares de 2a del Laboratorio Químico en la Dirección General Administrativa, a D. Adolfo Acevedo, Alberto O. Solari, y Juan Frizzi; y Escribiente de 2a de la misma, a D. Enrique Frickman, debiendo considerarse extendidos con anterioridad al 1o de Junio ppdo.; el nombramiento recaído a favor de don Angel E. Herrera, para el cargo de Escribiente, debiendo considerarse extendido para Escribiente de 2a clase de la Dirección General Administrativa; el nombramiento recaído a favor de D. Guillermo Flores y de D. José del Pino Mondragón, para el cargo de Escribientes en el Arsenal del Río de la Plata, debiendo considerarse extendidos con anterioridad al 1o de Agosto ppdo.; el recaído a favor de D. Gandencio Bertino, para el cargo de 2o Capataz del Taller de Marina, debiendo considerarse extendido a favor de D. Gaudencio Ernesto Bertino; la parte que se refiere a la aceptación de la renuncia del Escribiente de la División Hidrografía, Faros y Balizas, D. Godofredo Bianchi, debiendo considerarse D. Gofredo Bianchi.

Art. 3o Déjase sin efecto el nombramiento de Escribiente de 2a clase de la Dirección General Administrativa, recaído con fecha 25 de Agosto ppdo., a favor de D. José P. Suárez.

Art. 4o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, y por razones particulares, al Escribiente de 1a de la Sección Control Administrativo e Inspección de la Dirección General Administrativa, don Carlos Franco.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En la Prefectura General de Puertos. — Dirección General: Médico interino, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Dr. D. Carlos Robertson, al Dr. D. Castelford Lugones.

En los Arsenales y Talleres de Marina. — Arsenal del Río de la Plata: Mecánico Maquinista de 3a de la Sección Equipos, a D. Juan Bautista Tejeda.

Arsenal de Puerto Militar: Escribiente de 2a clase de la Sección Armamento y con anterioridad al 1o del corriente mes, a D. Agustín Vicente Calvo.

En el Ministerio. — Dirección General de Administrativa: Escribiente de 1a del Control Administrativo e Inspección, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Carlos Franco, al actual Escribiente de 2a de la misma, D. José Pérez Pastor.

En las Escuelas. — Escuela Naval Militar: Profesor de Geometría del Espacio, al actual Profesor de Geometría Descriptiva y Dibujo Descriptivo, don Ciro Quiroga, con anterioridad al 1o de Agosto ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Pesqueira José. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

Visto este expediente, en que don José Pesqueira solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios en la Prefectura General de Puertos.

Que los servicios prestados en la Prefectura y Subprefecturas de Puertos, son servicios de policía marítima y fluvial, y deben considerarse comprendidos en el beneficio acordado por el Art. 1o de la Ley 5143, a los empleados, clases y Agentes de Policía de Seguridad, de acuerdo con las Leyes 3432 y 3445 y lo resuelto en casos análogos (expedientes de pensión de la sucesión de D. Domingo Robledo, Francisco Galli, etc.).

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación es de setenta y cinco pesos ($ 75) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios.

Que si bien es cierto que el recurrente no ha contribuido con el descuento del 5 o/o, dicho descuento ha sido reintegrado a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo, por cada año de servicios; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Arts. 7, 9 y 10, de la Ley 4870 y artículo 1o de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria, con el 54 o/o del sueldo, o sea la suma de cuarenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 40,50), a D. José Pesqueira, Práctico Amarrador de la Prefectura General de Puertos.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Villordo.*

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Visto el presente expediente, en el que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acuerda jubilación extraordinaria con el 54 o/o del sueldo, de su empleo, o sea la suma de cuarenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 40,50 m/n), mensuales, a D. José Pesqueira, Práctico Amarrador de la Prefectura General de Puertos; lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y Asesor Letrado del Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que las funciones de Práctico Amarrador, en aquella Repartición son de Policía Marítima Fluvial,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha Julio 10 ppdo., que acuerda jubilación extraordinaria con el 54 o/o de su sueldo, o sea la suma de cuarenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 40,50 m/n), mensuales, a D. José Pesqueira, Práctico Amarrador de la Prefectura General de Puertos.

Art. 2o La presente jubilación se abonará desde la fecha en que el causante deje el servicio.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Ministerio de Agricultura

Grobly Augusto. — Venta

Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Augusto Grobly, el lote Nº 180 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, por cuanto es Fiscal, figura libre de adjudicación y no existen otros pedidos por el mismo,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Augusto Grobly, por el precio y condiciones vigentes, el lote Nº 180, de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Herger J. y Maurer N. — Venta

Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder a los señores Nicolás Maurer y José Herger, las fracciones A y B, respectivamente, del lote Nº 63 de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, por cuanto la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que los recurrentes han introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendidos, en consecuencia, en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta, por el precio y condiciones vigentes, a los Sres. Nicolás Maurer y José Herger, las fracciones A y B, respectivamente, del lote Nº 63 de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Se exime al Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico del derecho de construir un ramal del arroyo Las Saladas a La Oriental.

Excmo. Señor:

En estricto derecho, tiene razón la Dirección General de Ferrocarriles. Las concesiones otorgadas por la ley, sólo quedarán sin efecto cuando otra ley las deroga.

Pero, estos antecedentes, hacen presumir que se trata en el caso presente de un olvido del legislador, pues, al acordar el nuevo ramal, se afecta indudablemente la zona de la concesión anterior.

Creo que se trata de un caso especial, y en vista de la declaración que hace la Dirección en el final de su nuevo informe, de que ese ramal carece ahora de mayor importancia, no existe interés público en ordenar su construcción, y menos si se tiene en cuenta que el gasto que él importe, vendría a aumentar el capital del ferrocarril sin provecho, y, por lo tanto, alegaría, llegado el caso, la facultad de intervención en las tarifas.

Pienso, pues, que hay conveniencia en aceptar la interpretación que hace la Empresa del Ferrocarril Pacífico. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1913. — *Vicente López.*

Excmo. Señor:

Es indudablemente difícil precisar la inteligencia que debe darse a la Ley 8405, por cuanto no aparece de una manera clara, cuál ha sido la intención del H. Congreso, al establecer en el Art. 3º la nueva traza de los ramales concedidos por las Leyes 4865 y 5285, y los términos en que ha sido sancionada la Ley 8405 dan margen a las distintas interpretaciones de que ha sido objeto en este expediente.

Por ello, mi opinión es que V. E. debe resolver el caso con arreglo a la cuestión de hecho establecida por la Dirección General de Ferrocarriles, y, careciendo de importancia la construcción del ramal de que se trata, en este expediente, creo que no hay interés en obligar a la Empresa del Pacífico a realizar esa obra, cuando es, por lo menos, dudosa la obligación que tenga de efectuarla. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1913. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Exp. Nº 3014-F-1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Leyes 4865 y 5285 se concedió a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico el derecho de construir un ramal desde las inmediaciones del arroyo Las Saladas a La Oriental.

Que en tal virtud, la Dirección General de Ferrocarriles inicia este expediente, dando cuenta de que la Empresa no ha dado comienzo a los trabajos de aquella línea, los que debió haber iniciado en Agosto de 1912 y terminarlos a los doce meses de empezadas las obras.

Que requerida la Empresa para que explique las razones que hubiere tenido para no dar cumplimiento a las leyes aludidas, ésta manifiesta que la línea de que se trata ha quedado eliminada por el Art. 3º de la Ley 8405, la que le concedió el derecho de construir varias otras líneas, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, la construcción del ramal de que se trata carece de importancia para la zona a que está llamado a servir.

Que oída la opinión de los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, a los efectos de definir la situación legal de este asunto, concuerdan en sus respectivos dictámenes en que es dudosa la obligación que tenga la Empresa de ejecutar esta línea.

Que en este sentido, no existiendo un interés público en disponer esta construcción y trayendo como consecuencia tal obligación el aumento del capital del ferrocarril, sin provecho alguno, y, por lo tanto, en perjuicio de la intervención en el establecimiento de tarifas que corresponden al Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Declárase eximida a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico de construir el ramal de referencia, y archívese las presentes actuaciones, previa publicación y conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Fijación del producto bruto de las entradas del Ferrocarril Central Córdoba, a los efectos de la Ley 5315.

Excmo. Señor:

V. E. debe mantener la liquidación efectuada por la Dirección de Ferrocarriles, de acuerdo con lo resuelto por Decreto de 31 de Agosto del año ppdo.

El Ferrocarril Central Córdoba alega que la liquidación que presenta está de acuerdo con el Art. 8 de la Ley 5315, mientras que la liquidación que hace la Dirección se funda en la resolución de 31 de Agosto citada.

La Empresa no plantea bien la cuestión, desde que para el Poder Ejecutivo no puede existir diferencia entre el artículo 8 de la Ley 5315 y la interpretación justa de sus disposiciones que tuvo que hacer en el referido decreto, precisamente para corregir la interpretación equivocada que se estaba dando al Art. 8 de la ley.

Por lo tanto, si la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba pretende interpretar la ley en una forma que ésta no admite, el Poder Ejecutivo no puede consentir en ese procedimiento.

En la resolución de 31 de Agosto están establecidos los antecedentes, y no tengo necesidad de repetirlos a V. E.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1912. — *Vicente F. López.*

Excmo. Señor:

Mi opinión concuerda con la expresada en el dictamen anterior, y debo, por mi parte, agregar lo siguiente: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Agosto de 1911, se ha limitado a ordenar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley 5315, sin fijar nuevas reglas para la percepción del impuesto que abonan las empresas ferroviarias, ni introducir un procedimiento distinto para la determinación del cómputo del tres por ciento a que alcanza aquel impuesto, por lo cual, no es posible sostener que con anterioridad al referido decreto ha debido practicarse la liquidación de dicho cómputo en diversa forma a la que lo ha sido posteriormente, en razón de que, en uno y otro caso, rige la prescripción de la ley citada, que las oficinas del Gobierno han aplicado siempre de idéntica manera.

Creo que V. E. debe aprobar la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, relativa a las sumas que debe abonar el Ferrocarril Central Córdoba, porque ella se ajusta exactamente a los términos del artículo 8 de la Ley 5315, no sólo en cuanto a la liquidación del cuarenta por ciento de los productos, de que debe tomarse el tres por ciento de impuesto, sino también en cuanto a los intereses que se cobran por la demora sufrida en el pago de dicho impuesto, con cuya demora se viola lo dispuesto en el artículo 8 mencionado, que establece el plazo de cuatro meses, a contar desde la clausura del año financiero, para que las empresas depositen en la cuenta del «Fondo de Caminos» el importe de la contribución que les corresponde. —Buenos Aires, 11 de Febrero de 1913. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Exp. Nº 9647-F-1912.— Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva el resultado de la explotación del Ferrocarril Central Córdoba y líneas administradas por el mismo, durante el ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1910 y el 30 de Junio de 1911, a los efectos de determinar el importe del tres por ciento que por concepto de contribución al «Fondo de Caminos», le corresponde depositar, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 8º y 9º de la Ley 5315 y decreto reglamentario correspondiente, y

Resultando:

Que si bien la Empresa del citado ferrocarril acepta los ajustes que ha practicado la Dirección General de Ferrocarriles respecto de los productos, disiente de la forma en que ha procedido a fijar el importe de la contribución del tres por ciento destinado al «Fondo de Caminos».

Que la Empresa funda su disidencia en que la expresada Dirección calcula el tres por ciento sobre el cuarenta por ciento del producto bruto, de acuerdo con la resolución de 31 de Agosto de 1911 que ordena el estricto cumplimiento del Art. 8º de la Ley 5315, en vez de establecer el indicado porcentaje sobre el producto líquido real obtenido.

Que la Dirección General de Ferrocarriles, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 5315 y la resolución de 31 de Agosto ppdo., practica la liquidación del tres por ciento sobre la suma de pesos 6.353.255,08 moneda nacional, equivalente al cuarenta por ciento de la de pesos 15.883.137,72 moneda nacional, que fué el producido bruto de aquellas líneas, dando un total de pesos 190.597,65 moneda nacional a favor del «Fondo de Caminos», y

Considerando:

Que, como lo manifiestan los señores Procuradores Generales de la Nación y del Tesoro en sus precedentes dictámenes, la resolución de 31 de Agosto de 1911 se ha limitado a ordenar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley 5315.

Que la referida resolución no fija nuevas reglas para la percepción de la contribución que deben abonar las empresas ferroviarias, ni introduce un procedimiento distinto para la determinación del cómputo del tres por ciento a que alcanza aquella contribución.

Que, en consecuencia, lo alegado por la Empresa, de que no corresponde aplicársele lo dispuesto por dicha resolución, por cuanto ésta no puede tener efecto retroactivo, es inadmisible en razón de que, en uno y otro caso, rige la prescripción de la Ley 5315, que las oficinas pertinentes han aplicado siempre de idéntica manera.

Que aún en los casos, como el presente, en que los gastos hayan excedido del sesenta por ciento, el importe del tres por ciento debe calcularse, en virtud del Art. 8º de la ley, sobre el cuarenta por ciento del producto bruto, hasta tanto ese exceso se haya producido durante tres años consecutivos.

Que en tal virtud, la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles se ajusta en un todo a los términos del citado Art. 8º.

Que, por otra parte, es procedente el cobro de intereses que debe abonar la Empresa por demora en el pago de dicho impuesto, por cuanto en dicha demora se viola lo dispuesto en el mencionado Art. 8º, que establece el plazo de cuatro meses, a contar desde la clausura del año financiero, para que las Empresas depositen en la cuenta «Fondo de Caminos» el importe de la contribución que les corresponde.

Por tanto, habiendo la Empresa depositado únicamente la suma de pesos 158.385,48 moneda nacional en concepto de este tres por ciento, recién con fecha 18 de Septiembre de 1912, procede fijar a la Empresa un término perentorio para que efectúe el depósito de la suma que aún tiene que hacer hasta completar la cantidad de pesos 190.597,65 moneda nacional a que asciende aquel tres por ciento, o sean pesos 32.212,17 moneda nacional, más los intereses correspondientes desde el 1º de Noviembre de 1911 al 18 de Septiembre de 1912, en cuya fecha recién depositó los 158.385,48, o sea pesos 10.101,67, debiendo, además, al ingresar las expresadas cantidades, agregar los intereses desde el 18 de Septiembre ppdo., hasta la fecha en que efectúe el depósito,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el producido bruto del Ferrocarril Central Córdoba y líneas administradas por éste, durante el ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1910 al 30 de Junio de 1911, en la suma de ($ 15.883.137,72 m/n) quince millones ochocientos ochenta y tres mil ciento treinta y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, y en ($ 190.597,56 m/n) ciento noventa mil quinientos noventa y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional el importe del tres por ciento, debiendo la citada Empresa depositar la suma de ($ 10.101,67 m/n) diez mil ciento un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, correspondientes a los intereses que ha devengado aquella última, más la de treinta y dos mil doscientos doce pesos con diez y siete centavos moneda nacional (pesos 32.212,17 m/n) que aún le falta ingresar, o sea en total la cantidad de ($ 42.313,84 m/n) cuarenta y dos mil trescientos trece pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, a la que agregará los intereses que corresponden hasta la fecha de su depósito.

Art. 2º Fíjase a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba el plazo perentorio de veinte días para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Nombramiento del Ingeniero D. Eduardo Huergo, para efectuar los estudios de rectificación y canalización del Riachuelo.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1913.

Exp. 8166-O-913.— Atento la Ley número 9125 que autoriza el Poder Ejecutivo a invertir la suma de pesos un millón quinientos mil moneda nacional, en obras de rectificación y canalización del Riachuelo, así como las necesarias para facilitar el desagüe inmediato de las poblaciones inundadas, y

Considerando:

Que es indispensable emprender dichas obras en el menor plazo posible, para impedir la repetición de las inundaciones producidas últimamente, en el

territorio de la Capital y de la Provincia de Buenos Aires.

Que si bien la rectificación y canalización del cauce de dicho río ha de contribuir poderosamente a evitar ese desastre, es evidente que no constituye por sí solo la solución completa del problema, haciéndose indispensable el estudio y realización de otras obras complementarias.

Que para poder emprender la misma obra de rectificación y canalización del Riachuelo, se hace necesario practicar previamente el estudio de un levantamiento topográfico, para determinar la cuenca imbrífera del mismo.

Que al mismo tiempo, es conveniente estudiar la posibilidad de establecer instalaciones portuarias para embarcaciones menores, en el límite Sudoeste de la Capital Federal.

Que no conviene recargar a las Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, dado el cúmulo de estudios y obras, cuya dirección y construcción absorben actualmente toda su atención.

Que para la realización de estos estudios, dada su importancia y urgencia, es conveniente encargarlos a un técnico de reconocida competencia, con el objeto de asegurar, como las circunstancias lo requieren, el éxito y celeridad de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al ingeniero don Eduardo Huergo, para que practique los estudios necesarios a fin de poder dar comienzo a las obras de rectificación y canalización del Riachuelo, desde el Puente Alsina al de la Noria, así como el de las obras de desagüe de las aguas fluviales.

Art. 2º El Ingeniero nombrado someterá a la mayor brevedad a la consideración del Ministerio de Obras Públicas el plan de estudios a efectuar, proponiendo al mismo tiempo, a los efectos de su designación por el Poder Ejecutivo, el personal necesario para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 3º Las oficinas técnicas y administrativas del Ministerio de Obras Públicas deberán facilitar al Ingeniero nombrado todos los datos y antecedentes que posean con relación al asunto que motiva el presente decreto y los que con tal motivo les fueran requeridos.

Art. 4º Por el Ministerio de Obras Públicas se requerirá de los demás Departamentos los datos que fuesen necesarios de acuerdo con lo mencionado en el artículo anterior.

Art. 5º Entréguese por el Ministerio de Hacienda al Ingeniero nombrado, previa intervención, para gastos de instalación de las oficinas, útiles, instrumentos, etc., la cantidad de ($ 20.000,00 m/n) veinte mil pesos moneda nacional, de cuya inversión, así como de las que en el curso de los estudios le fueren entregadas, deberá rendir cuenta documentada en la forma que prescriben las leyes y disposiciones vigentes, imputándose este gasto a la Ley 9126.

Art. 6º Mientras dure la comisión que se le confía, el Ingeniero nombrado gozará de la remuneración mensual de ($ 1.400,00 m/n) mil cuatrocientos pesos moneda nacional, sin perjuicio de la retribución extraordinaria que el Gobierno se reserva la facultad de acordarle después de terminado el estudio encomendado.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 6 de Octubre de 1913

Bermúdez Nº 1076 — 8.66 x 52.75, pesos 9.500, Edif.

Campana entre Tinogasta y Simbrón — lote 43 manz. 39 — 8.66 x 43.74, pesos 4.014.40.

Congreso Nº 3844 — lote 14 manz. J — 8.70 x 30.93; y lote 16 manz. J — 8.70 x 38.88, todo en pesos 15.500, Edif.

Corrales Nº 886 esq. Erezcano — 13.53 x 24.23, pesos 4.500, Edif. (1/2 indivisa).

Constitución Nº 2257 — 8.66 x 46.71, pesos 38.000.

Directorio esq. Achaval — lote 4 manz. A — 8.75 x 33.59; y lotes 5, 6, 7 y 8, manz. A—mide en los costados 26.78 — 25.31 — 28.47 y 25.04, todo en pesos 26.000.

Directorio esq. Mariano Acosta — lotes 1 y 2 manz. A — mide en los costados 22.83 — 18.12 — 29.61 y 31.62, pesos 16.417.50.

Directorio esq. Martínez Castro — lotes 2 y 3 manz. B — mide en los costados 21.71 — 16.02 — 41.39 y 38.06, todo en pesos 17.690.72.

Galván entre Iberá y Quesada — lote 9 manz. C — 8.66 x 26.44, pesos 1.500.

Gaona entre Terrero y Lamas —lote 12 manz. F — 8.66 x 45.89, pesos 11.130.

Gual esq. Cruz — lotes 30 y 31 manz. C — 18.87 x 20.46, pesos 6.754.93.

Guanacache Nº 2229 — 8.66 x 36.37, pesos 22.000, Edif.

Juramento esq. Tres de Febrero — lotes 3 y 4 — mide en los costados 15.98 — 17.67 — 23.82 y 25.62, pesos 60.220.70.

Av. La Plata Nº 2537 — 10.00 x 31.82 y 29.50, pesos 10.400, Edif.

Marcos Sastre entre Terrada y Condarco — lote 14 manz. 6 — 8.66 x 45.13, pesos 2.392.46.

Marcos Sastre entre Bolivia y Condarco — lote 17 manz. 53 — 8.66 x 45.13, pesos 2.800.

Meldes Nº 1183 — 8.66 x 20.53, pesos 13.500 Edif.

Mozart esquina Chascomús — lotes 1 y 2 manz. F — 17.41 x 21.65, pesos 6.545.61.

Orán Nº 539 al 41 — 17.00 x 19.50, pesos 12.950 Edif.

Sin nombre entre Areco y Chascomús — lote 25 manz. G — 8.66 x 25.98, pesos 3.000.

Tapalqué entre Mozart y sin nombre — lote 14 manz. I — 8.67 x 24.31, pesos 3.392.15.

Tres Cruces esquina San Nicolás — lote 8 manz. 187 — 15.25 x 25.18, pesos 3.330.60.

Tres de Febrero Nº 2145 — lote 6 — 8.66 x 34.64; y lote 77 — 8.66 x 37.94 todo en, pesos 49.870.80 Edificado.

Ushuaia Nº 4356 — 8.65 x 17.48, pesos 5.300 Edif.

Vera entre Acevedo y Guruchaga — lote B manz. C — 8.66 x 24.10, pesos 8.349.

Zelada entre Moreto y Mozart — lote 5 manz. 45 — 8.00 x 33.12, pesos 2.500.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección I — Trenel — fracc. D lote 14 manz. 17 solar D 21.50 x 55.00, pesos 1.773.75.

Trenel — quinta 70 H. 5 A. 52 C. 20, pesos 1,242.45.

Trenel — manz. 31 solares G y H — 25 x 50 cada uno, pesos 3.250.

Trenel — manz. 32 solar 5 — 25 x 35; manz. 31 solar D, 25 x 50 todo en, pesos 2.762.50.

Sección I — Trenel — fracc. D lote 14 manz. 18 solar E 21.00 x 50.00, pesos 1.575.

Trenel — quinta 26 H. 6 A.77 C.60, pesos 1.694.

Trenel — quinta 17 H. 4 A. 84, pesos 1.500.40.

Metileo — manz. 19 solar A — 25.00 x 35.00, pesos 805.

Trenel — manz. 19 solar C — 29.00 x 45.00; y manz. 19 solar B — 29.00 x 55.00, todo en pesos 3.480.

Monte Nievas — manz. 18 solar I — 25.00 x 35.00, pesos 875.

Trenel — manz. 29 solar L — 25.00 x 35.00, pesos 650.

Trenel — manz. 30 solar B — 30.00 x 35.00, pesos 1.200.

Trenel — quinta 43 — H. 4 A. 40, pesos 1.144.

Colonia Trenel — chacra 23 — H. 100, pesos 11.000.

Trenel — quinta 42 — H. 4 A. 84, pesos 1.137,40.

Quemú Quemú — chacras 5 y 6 — H. 24 A. 84, cada una; chacra 7 — H. 10 A. 8; manz. 14 solar 4 mts. cds., 1.500; manz. 14 solar 3 — 30 x 50; manz. 21 solares 2, 3 y 4 — 25 x 60 cada uno; Asteazú (Colonia) —chacra 21 — H. 61 A. 12 C. 92; y chacra 22 — H. 66 A. 44 C. 57, todo en pesos 50.000.

Sección I — Trenel — quinta 14 — H. 4 A. 40, pesos 1.276.

Trenel — manz. 29 solar A — 25 x 35, pesos 875.

Trenel — manz. 17 solar F — 21.00 x 50.00, pesos 1.150.

Trenel — quinta 12 — H. 4 A. 59 C. 8, pesos 1.379,40.

Trenel — chacra 29 — H. 6 A. 77 C. 60, pesos 2.500.

Santa Cruz

Sección XXXI — fracc. B — lote 17 y 24 — H. 20.000; Sección XXIV — fracc. D lote 7 (mitad Oeste) manz. 8 (mitad Este) — H. 18.000 A. 3 C. 79; fracc. D lote 11 y parte del 12 — H. 3.943 A. 87 C. 77; Sección XXIV — fracc. D mitad Oeste del lote 9 — H. 5.000; fracción D lote 10 — H. 10.000; lotes 1 y 2 — H. 20.000; Sección XXXI — fracc. B mitad Sud del lote 16 — H. 5.000; Sección XXIV — fracc. A lotes 21 al 23 — H. 30.000; fracc. D lote 3 — H. 10.000; fracc. D parte N. Este del lote 9 — H. 5.000; Río Gallegos — manz. 123 solar B — mts. cds., 2.500; todo en pesos 2.738,840.00.

Resumen

Capital fincas 29, en pesos 357.558,88.

Gobernaciones, fincas 40, en pesos 2.830,109.90.

Total fincas 69, en pesos 3.187,668.78.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE G-302-913, DEL SEÑOR FRANCIS GORDON GRAHAM.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta:

1º Que el Señor Francis Gordon Graham, solicitante de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, ha dejado transcurrir más de seis meses sin proseguir la tramitación de su solicitud.

2º Que en el intervalo se han presentado los Señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, (Expedientes H-1639-913 y J-1447-913, respectivamente), cuyas solicitudes abarcan la zona solicitada por el Señor Gordon Graham.

3º Que en esas condiciones corresponde aplicar la Superior Resolución de 19 de Junio de 1912.

Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

1º Archivar el presente expediente.

2º Publíquese, tome nota Minas y notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante			
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12 m.		
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Víctor Sence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455				
12a	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Fasman	
22a	Santa Fe 5081				
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muniz Frias
25a	E. Bonorino 61				Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo F. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	1058 10
Boletín Oficial	»	263 30
	$	1321 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27, DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 %; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 %; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser inseriados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Agosto de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad

Buenos Aires Junio 11 de 1913

«La Copropietaria»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que debían verificarse el día 3 del corriente, y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 43 (inciso 12) y 51, 52 y 54 de los Estatutos sociales, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria; que se celebrarán el día 25 de Octubre a las 3 p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín Nº 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los doctores Mario Gorostarzu y Martín Jacobé, que renunciaron; de cuatro Directores suplentes para reemplazar a los Dres. Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio hasta la primera Asamblea, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, en substitución de los Sres. Francisco M. Bouvier y Dr. Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

3º Reforma de los Estatutos; Título II-Objeto de la Sociedad-agregar inciso 4º. Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compraventa de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real. Inciso 5º Administrar propiedades; Título IV, Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII, Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».

4º Designación de dos Accionistas, quiénes firmarán el acta sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 55 de los Estatutos). — Tomás M. Pearson, Gerente.

3 Octubre.— Nº 48-v-20 octubre.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requeridos por el Art. 10 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria de 2ª convocatoria, que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 4,30 de la tarde en el local social: Alsina 553, para tratar de la siguiente:

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad

Designación de dos Accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea y que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. (Arts. 19 y 22 de los Estatutos). — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913. — Daniel A. Solanas, director secretario.

6 Octubre Nº 55-v-16 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Segunda convocatoria

Avenida de Mayo 886

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 6 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas, para el Miércoles 22 del actual a las 4 p. m., a los efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º. Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º. Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco, la memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — J. S. Oderigo, secretario.

6 Octubre Nº 59-v-22 octubre.

«Alianza Argentina»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 8 y 30 p. m., en su local social, Alsina 2028.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balances al 30 de Septiembre de 1912 y 30 de Junio de 1913.

Nombramiento de Directores y Síndico. — El Secretario.

6 Octubre Nº 66-v-14 octubre.

Centro Naval

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Florida 659, el día 8 del corriente, a 8 horas 30 minutos p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Proyecto de creación de una biblioteca de marina, bajo la base de la del Centro Naval.

2º Admisión en el panteón de los restos del señor Alejandro Malaspina.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Ricardo Camino, Secretario.

6 Octubre. — Nº 630-v-8 octubre.

Goedhart Hermanos

Sociedad Anónima Argentina de Obras Públicas

Convocatoria

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en sesión del día dos del corriente, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día veintiséis de Octubre corriente, a las tres pasado meridiano, en el escritorio del Presidente señor Samuel Hale Pearson, Bartolomé Mitre esquina 25 de Mayo, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y ratificar las gestiones y contrato de traspaso del activo y pasivo de la Sociedad a la firma Gebrueder Goedhart A. G., Düsseldorf.

2º Declarar, en consecuencia, disuelta y liquidada la Sociedad Anónima Goedhart Hermanos.

3º Designar dos Accionistas para subscribir el acta respectiva.

4º Autorizar al Presidente para hacer las comunicaciones del caso.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, conforme a los Estatutos, para poder concurrir.— El Presidente.

6 Octubre. — Nº 64-v-22 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base tercera del Reglamento de liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la liquidación.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores accionistas para subscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad diez días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. —Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. —El prosecretario.

7 Octubre Nº 72-v-25 octubre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Calle Sarmiento 757 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el jueves 23 del corriente, a las 5 y media p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913. — El Secretario.

6 Octubre Nº 56-v-22 octubre.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano — Americana

Victoria — 828 — Buenos Aires

Primera convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Octubre del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de liquidación de la Sociedad formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370, del Código de Comercio.

2º Designación de dos Directores Titulares y tres Suplentes, en reemplazo de los señores Emilio Jorí, Leopoldo Sampayo, José G. Zaldívar, Vicente Nicolau Roig y Enrique García Belmonte, que han renunciado.

Los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas. (Artículos 34 y 35 de los Estatutos).— Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. —El Directorio.

7 Octubre Nº 67-v-25 octubre.

Italia Unita

Sociedad de S. M. e Instrucción

—Cangallo 2535—

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del estatuto y 59 del reglamento, convoca a los señores socios para celebrar asamblea general ordinaria del tercer trimestre, el día 12 del corriente a las 9 a. m., en el local social.

Habrá quorum cualquier sea el número de presentes después de media hora de la fijada.—La Orden del día, es visible en la secretaría.—El Gerente.

7 Octubre Nº 68-v-9 octubre.

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del séptimo ejercicio.

3º Elección de Directores titulares: tres por dos años y uno por un año.

4º Elección de Directores suplentes: dos por dos años.

5º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — La Administración.

24 Septiembre. — Nº 963-v-10 octubre.

La Mutuelle Française

(La Mutual Francesa)

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 8 del corriente, a las 8 y 1/2 p. m. en el local social, Rodríguez Peña 344.

Orden del día:

1º Lectura de las actas de las dos últimas Asambleas Generales.

2º Informe del Presidente, sobre la marcha de la Sociedad, durante el trimestre vencido.

3º Informe de la Comisión de Revisión de Cuentas.

4º Informe del Síndico, sobre la situación financiera de la Sociedad.

5º Informe del Presidente, sobre la Federación de la Sociedades de Socorros Mútuos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1913. — El Presidente.

4 Octubre. — Nº 53-v-8 octubre.

La República

Sociedad Anónima

Seguros-Préstamos-Ahorros

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número suficiente de Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 19 de Septiembre de 1913, se convoca nuevamente para el día Viernes 10 de Octubre p. v., a las 4 p. m., para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que debe celebrarse en el local calle Bartolomé Mitre número 1265, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones a los Estatutos, (Artículos 4, 6, 9, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 30, 33, 34, 35, etc.).

1º bis). Elección, en su caso, de tres Directores y dos suplentes para constituir el nuevo Directorio de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos Accionistas para que en nombre y en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se advierte a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea y poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1265, por lo menos tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 25, de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — El Presidente.

24 Septiembre.—Nº 9.0-v-10 octubre.

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 10 de Octubre, a las 5 p. m.:

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del Segundo Ejercicio Social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse inmediatamente a los señores Accionistas.

3º Elección de dos miembros titulares del Directorio, y de dos suplentes que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico por un año.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.— El Director Gerente.

19 Septiembre Nº 916-v-9 octubre.

«La Mutua»

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69 — Buenos Aires — Perú 69

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios con derecho de voto a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre del corriente año, a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 3, 16, 35 y 37 de los Estatutos Sociales, elevando el capital social a pesos 2.000.000, moneda nacional de curso legal.

2º En el caso de aceptarse las modificaciones propuestas, proceder al nombramiento de 4 vocales, aumentando el número de los Directores, de 7 a 11 miembros titulares.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y los suscriptores de la Sección Pensiones, que tengan derecho de voto, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la reunión, los primeros, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas y, los segundos, las libretas correspondientes. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — Dr. M. M. Zorrilla, presidente. — E. Maldes, secretario.

23 Septiembre. — Nº 946-v-11 octubre.

Ernesto Tornquist y Cº. Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Octubre, a las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Elección de un Director.

3º Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913.

8 Octubre. Nº 73-v-24 octubre.

«La Turbina»

Sociedad Anónima

Por acuerdo del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de Octubre del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Universidad Nº 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de un liquidador.

3º Designar dos accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea, y retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913. — El Secretario.

26 Septiembre. — Nº 987-v-13 octubre.

M. A. García Limitada

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Granadera

Resultando que, de conformidad con el Art. 371 del Código de Comercio, no ha podido nombrarse una Comisión Liquidadora en la Asamblea efectuada el día 14 del corriente, y de acuerdo con lo tratado en ella, se resuelve integrar el Directorio encargado de la liquidación de la Sociedad, a cuyo efecto se convoca a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 11 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Venezuela 763, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores Fermín Subizar, Luis Kuhn y Miguel Indart, por término de mandato, Pedro Jáuregui, por renuncia, y José Soldati, por fallecimiento.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el acta, en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Se previene que, por el artículo 45 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, en las Sucursales o en cualquier establecimiento Bancario.— Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.— G. Bustamante, Secretario.

23 Septiembre.—Nº 939-v-11 octubre.

Guillermo Johnston y Campbell Limitada

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art 29 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 487, a efecto de considerarse la siguiente

Orden del día:

Revocatoria de los poderes otorgados por la Sociedad a favor de don John Campbell, como Presidente de ésta. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1913. — Arturo Lymn, Vicepresidente. — J. T. Willmott, Director Gerente.

27 Septiembre. — Nº 993-v-14 octubre.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Octubre 1913, a las 2 de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 Junio 1913.

2º Acordar la distribución de los Beneficios.

3º Fijar el valor efectivo de las acciones al 30 de Junio 1913.

4º Eligir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1913. — Director Gerente. H. Becquerel.

25 Sep. Nº 975 v-10 octubre.

Ayuda Mutua

Sociedad Anónima, de seguros, construcciones y ahorros

Bartolomé Mitre Nº 974

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, que debía verificarse el día 25 del corriente, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1913, a las 8,30 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos Sociales.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días, al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o por transferencia.

La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos, así como también desde el día 15 del corriente, los impresos con las reformas proyectadas. —Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1913. — P. G. Sloan, Presidente. — F. Alvo, Gerente -secretario.

25 Sep. Nº 974 v-9 octubre.

Corporación Comercial Sud Americana

No habiéndose podido celebrar válidamente la Asamblea que tuvo lugar el 30 de Septiembre ppdo., por no haberse hecho las publicaciones debidas, ni haberse incluído en la orden del día, todos los puntos que debían tratarse y se trataron, por una omisión involuntaria, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, el día 17 de Octubre corriente, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolución sobre la Memoria y balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Resoluciones sobre el giro y capital de la Sociedad y autorización de nueva emisión en su caso.

3º Nombramiento de Director y Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913. — El Directorio

2 Octubre. — Nº 41-v-17 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Martes 21 de Octubre a las 5 de la tarde, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección de un Síndico y un suplente en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones, con 5 días de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Presidente.

2 Octubre. — Nº 40-v-21 octubre.

La Cromo - Hojalatería Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre a las 3 p. m., en el local de la calle Caseros Nº 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Elección de tres Miembros titulares y tres suplentes, en reemplazo de los Sres. Manuel Cerini, Dr. A. Tedeschi y S. Normand, titulares y Sres. Osvaldo Pini y Arrizabala y E. Bernasconi, suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos Sres. Accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta cinco días antes del fijado para la misma. — Aquiles Naveroff, Director Gerente.

3 Octubre. — Nº 42-v-18 octubre.

«La Copropietaria»
—Sociedad Anónima—
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43 (Inc. 12) y 51 y 52 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, y a la Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Octubre próximo, a las tres p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín número 128, para tratar la siguiente
Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2o Nombramiento de dos Directores, Titulares, en reemplazo de los doctores Mario Gorostarzú y Martín Jacobé que renunciaron; cuatro Directores Suplentes para reemplazar a los doctores Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio, hasta la primer Asamblea, y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en substitución de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

3o Reforma de los Estatutos; Título II,—Objeto de la Sociedad,—Agregar: Inciso 4o.—Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compra-venta de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real.— Inciso 5o.—Administrar propiedades.—Título IV,—Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma, que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII. — Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».

4o Designación de dos Accionistas, quiénes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.

Nota: Los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos).— El Gerente.
16 Septiembre No 885-v-30 octubre

———

Hurlingham Club
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles 15 de Octubre de 1913, a la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 34, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente
Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.

2o Elección de cinco Directores Titulares en reemplazo de los señores J. W. Barclay, J. Percy Clarke, E. D. Drabble, J. N. Drysdale y H. S. Sanderson, que hoy terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.

3o Elección de tres Directores Suplentes.

4o Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico Suplente.

5o Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913. — El Secretario.
29 Sep. No 8-v-15 octubre.

———

Compañía Argentina de Productos Tártricos (en liquidación)
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre próximo, a las 5 p. m., en la calle Florida 251, con la siguiente
Orden del día:

Lectura de la memoria de la Comisión Liquidadora, dando cuenta del desempeño de su cometido.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al indicado para la Asamblea en la calle Alsina 2044.—La Comisión Liquidadora.
23 Septiembre.—No 940-v-11 octubre.

———

Nueva España
Colonias-Caseríos
Sociedad anónima

De conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio en su Art. 347, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre de 1913 a las 4 p. m., en el local Social de esta Compañía Bernardo de Irigoyen, 171, piso 4o, para tratar la siguiente orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1913.

2o Elección de tres Directores por cesación en su mandato de los tres Consejeros señores Antonio U. Yphar, Nicolás Gómez Ortiz y Pedro Jorba.

3o Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un año.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que para asistir y tomar parte en esta Asamble deberán depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1913. — El Administrador.
22 Sep. No 935-v-11 octubre.

———

«Italia»
Sociedad Anónima Editora
Alsina 553

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 4 p. m., en el local, calle de Victoria No 2005, para tratar la siguiente
Orden del día:

1o Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o Reforma del Art. 25 de los Estatutos.

3o Exposición del Sr. Presidente acerca de la marcha económica de la Sociedad desde su fundación, hasta el 30 de Septiembre del corriente año.

4o Resoluciones de la Asamblea para la marcha futura de la Sociedad. — José B. Pita, presidente. — Mario Gorostarzu, secretario.

Art. 18. Para poder formar parte de la Asamblea, deberá hallarse al corriente con el pago de las cuotas de las acciones suscriptas, como asimismo depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones, o bien el certificado bancario, si se hallasen depositadas en un banco. El accionista que no pudiera concurrir podrá hacerse representar por medio de carta-poder conferida a otra persona, la que se depositará en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Art. 20. Cada 5 acciones dan derecho a un voto y ningún accionista podrá acumular más de seis votos. Los accionistas que posean menor número de cinco acciones y quieran votar podrán reunirse entre sí y hacerse representar por uno de ellos, a los efectos del voto. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.
26 septiembre.—No 982-v-25 octubre.

———

Gran Lechería Central de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local, Cochabamba 1149.
Orden del día:

1o Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 8o Ejercicio.

2o Elección de Directores y Suplentes.

3o Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.
18 Septiembre. — No 904-v-20 octubre.

———

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —
29 Sep. No 6-v-29 diciembre.

———

Compañía de Tierras del Oeste
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 17 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente
Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y del inventario y Balance General.

2o Elección de dos Directores Titulares, por dos años; de dos Directores Suplentes, por dos años y de Síndicos Suplentes por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

3o Autorización al Directorio para enajenar al F. C. Oeste de Buenos Aires, Limitada, un terreno destinado al establecimiento de un Club Atlético en Versalles, recibiendo en pago acciones de la Compañía a la par.

4o Autorizar al Directorio para recibir en pago de los terrenos que se vendan acciones de la Compañía, aforadas al precio de 60 $ (sesenta pesos) cada acción.

5o Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. —El Presidente.

NOTA: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
29 Sep. No 5-v-17 octubre.

———

Hansa Sociedad de Minas
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convocan a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre del corriente año, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.
Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del año corriente.

2o Resolución sobre reparto de dividendo.

3o Elección de tres vocales y un suplente, en reemplazo de los miembros del Directorio salientes.

4o Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco caraterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Presidente.
1o Octubre No 31 v-29 octubre.

———

Sociedad Anónima Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás
Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 29 de Septiembre de 1913, se cita nuevamente a los Señores Accionistas para concurrir el día 15 de Octubre próximo, a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre No 376, primer piso, para tratar la siguiente
Orden del día:

1o Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2o Distribución de Utilidades.

3o Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o Fijación de la remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre No 376, oficinas de los Señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
30 Septiembre. — No 20-v-15 octubre.

———

La Cooperación
Sociedad Anónima

Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre de 1913, a las 8,30 p. m., en el local, Junín 1063.
Orden del día:

1o Dar cuenta de la marcha de la Sociedad desde su fundación con presentación del Balance General para su aprobación.

2o Nombramiento de tres Titulares, tres Suplentes, un Síndico y un Suplente de éste, para integrar el Consejo de Administración.

3o Designación de tres Escrutadores, para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, el Accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas.

Los Accionistas o mandatarios de Accionistas deberán concurrir a la Administración Social, hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de sus acciones, que le servirá de entrada al local de la misma.

Todo de conformidad con lo que disponen los Arts. 24, 52, 53, y 51 de los Estatutos. — El Presidente.
29 Sep. No 14-v-16 octubre.

———

Banco Franco Argentino de Descuentos
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
Lavalle 571

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, Lavalle 571, para tratar la siguiente
Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7o ejercicio.

2o Desistimiento del proyecto de modificaciones a los Estatutos, aprobadas en la Asamblea Extraordinaria del 30 de Diciembre de 1910.

3o Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Secretario.
26 Septiembre. — No 985-v-16 octubre.

———

«Crédito Constructor»
Calle Perú 69, esq. Avda. Mayo
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

De conformidad con lo que dispone el Artículo 29 de nuestros Estatutos y el 351 del Código de Comercio, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre próximo venidero, en el local de la misma, a las 11 a. m., para tratar la siguiente
Orden del día:

1o Acordar al Directorio la autorización necesaria para proceder al aumento del capital social, hasta la suma de pesos 3.000.000 moneda nacional de curso legal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de los Estatutos Sociales.

2o Concedida dicha autorización, determinar si las acciones a emitirse serán preferidas u ordinarias y establecer como deberá abonarse su importe.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 27 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas para tener derecho para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con la anticipación de dos días a la fecha en que tendrá lugar la Asamblea, debiéndose recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada.

Las resoluciones que se tomen en esta Asamblea, serán válidas cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes y representados, según lo dispone el Artículo 351 del Código de Comercio; lo que se previene a los interesados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913. — Manuel M. Zorrilla, Presidente. — Enrique Maldes, Secretario.
30 Septiembre. — No 18-v-10 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA
DE
MOLINOS HARINEROS & ELEVADORES DE GRANOS

CANGALLO Nº 328 — BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Establecida en Bruselas (Bélgica), con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 27 de Agosto de 1902

Capital autorizado........................ $ 2400000 — o/s
» subscripto.............................. » 2400000 — »
» realizado.............................. » 2326720 — »

Balance correspondiente al Ejercicio al 31 de Diciembre de 1909
Aprobado en la Asamblea General de Accionistas efectuada en Bruselas, con fecha 29 de Junio de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas.......................... $ o/s 480000 —		
Pagos anticipados.................. » » 406720 —	73280 —	
Cauciones depositadas..................................	208000 —	
Depósito garantía patente..................................	3990 —	
Molino «El Progreso»:		
Edificios..................................	48556 —	
Instalaciones..................................	30117 —	
Máquinas..................................	31278 77	
Muebles..................................		6740 36
Mercaderías..................................		227408 84
Caja..................................		2609 20
Obligaciones a cobrar..................................		20172 39
Molinos «Río de la Plata»:		
Edificios..................................	603678 21	
Máquinas..................................	1077618 27	
Vías férreas..................................	5000 —	
Materiales industriales..................................	120791 35	
Mercaderías..................................		1448949 35
Caja..................................		175241 27
Deudores varios..................................		2269643 90
Obligaciones a cobrar..................................		141968 17
Elevadores:		
Edificios..................................	509233 64	
Materiales..................................	407376 —	
Depositantes..................................		21700 08
Conversión..................................	1829752 86	
	4948672 10	4314433 56
PASIVO		
Capital..................................	2400000 —	
Obligaciones..................................	500000 —	
Fondo de Reserva..................................	35572 54	
Reserva extraordinaria..................................	13294 91	
Varios por cauciones..................................	208000 —	
Bancos..................................	1592627 02	
Acreedores varios..................................		155904 33
Prorrata de intereses sobre obligaciones..................	1666 66	
Intereses sobre acciones integradas anticipadamente.....	21288	
Patente y dividendo a pagar..................................	3000 —	
Ganancias y Pérdidas..................................	173222 97	
Conversión..................................		4158529 23
	4948672 10	4314433 56

J. Oster, Ulrico Kops, comisarios.—Jorge Born, administrador delegado.

Cuenta Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1909 — al 31 de Diciembre

D E B E	$ o/s	$ m/n
Gastos de administración..................................	30727 49	
Gastos Generales..................................	9582 24	
Intereses sobre obligaciones..................................	20733 33	
Intereses sobre Acciones integradas con anticipación.....	20087 89	
Descuentos..................................	11022 34	
Intereses sobre Depósitos..................................	63360 —	
» en Cuentas Corrientes..................................	2409 47	
Comisiones en Cuentas Corrientes..................................	969 51	
» de giros sobre Europa..................................	1508 71	
» sobre pago de cupones..................................	90 05	
Patente y provisiones para varios..................................	15845 51	
Molino «El Progreso»:		
Gastos de explotación..................................		177329 45
Intereses y Descuentos..................................		25441 95
Amortizaciones..................................		57479 51
Molinos »Río de la Plata»:		
Gastos de explotación..................................		1525656 —
Intereses y Descuentos..................................		35551 13
Cambios..................................		91499 27
Amortizaciones..................................		371551 69
Elevadores:		
Gastos de explotación..................................		488860 61
Conversión..................................		792799 58
Saldo Ganancias al 31 Diciembre de 1909..........	173222 97	
	349559 51	3566169 19
HABER		
Saldo del ejercicio anterior..................................	601 70	
Intereses varios..................................	126 —	
Molino «El Progreso»:		
Producto de la explotación del Molino..................		247460 04
Molinos «Río de la Plata»:		
Producto de la explotación de los Molinos..................		2777102 56
Elevadores:		
Producto de la explotación de los Elevadores..................		541606 59
Conversión..................................	348831 81	
	349559 51	3566169 19

J. Oster, Ulrico Kops, comisarios.— Jorge Born, administrador delegado.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 83-v-8 Octubre.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Domiciliada Calle Tacuarí Nº. 653 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de Diciembre 19 de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1913

A C T I V O	$ oro sellado	$ c/legal
Obligaciones Hipotecarias en cartera..................	174000 —	
Adquisición de la industria, patentes y derechos.........	173076 92	
Terrenos, edificios y desvío F. C..................	536060 82	137297 73
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles..................	563290 26	433152 82
Carros, caballos y guarniciones..................		8800 —
Materias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje..................	138300 —	480250 26
Inventario de productos al 31 de Diciembre de 1912....		261324 30
Caja, Bancos y deudores en cuenta..................	3986 61	309662 60
Acciones en depósito y títulos..................	50000 —	541 20
Cuentas a liquidar..................	20356 97	1706170 61
Conversión..................	416301 36	
	2075372 94	3337199 52
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado..................	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8% interés anual..........	750000 —	
Fondo de reserva legal..................	5253 18	
» » amortización..................	171223 93	
» » previsión..................	25000 —	
Directores: acciones en depósito..................	50000 —	
Letras a pagar..................	103103 16	215383 06
Acreedores..................	215991 06	34440 05
Cuentas a liquidar..................		2141236 93
Ganancias y pérdidas..................	4801 61	
Conversión..................		946139 48
	2075372 94	3337199 52

G. Fourvel Rigolleau, presidente.— E. Texier, gerente.— G. A. Bruno, contador.— M. Piñeiro Sorondo, síndico

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 77-v-8 octubre.

SOCIEDAD HIPOTECARIA BELGA AMERICANA

(Anónima)

Bartolomé Mitre 226

Sociedad Anónima establecida en Bruselas, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 14 de Septiembre de 1899.

La Sucursal de Buenos Aires no tiene asignado un Capital especial

Balance General al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado por Asamblea General y recibido de nuestra Casa Matriz

DEBE	$ o/s
Accionistas $ o/s 2880000 —	
Pagos anticipados.. » 1603200 —	1276800 —
Préstamos Hipotecarios......	11209180 —
Inmueble y Muebles.......	40000 —
Cartera..................	3150 —
Deudores..................	444677 50
Cuenta Transitoria..........	134000 —
	13107807 50

HABER	$ o/s
Capital..................	3600000 —
Obligaciones..................	7200000 —
Reserva legal..................	108622 96
» extraordinaria.......	590000 —
Acreedores..................	871603 13
Intereses cobrados por 1913.	200215 55
Provisión por patente.......	3700 —
Cuenta Transitoria..........	134000 —
Ganancias y Pérdidas.......	399665 86
	13107807 50

Aprobado por los Comisarios: León Fuchs, Paul De Becker, J. Murray Tulloch, F. Hankar, Ch. Lumb, Maurice Bung.

Por el Consejo de Administración:

Presidente: Barón Baeyens.

Administradores: Th De Lantsheere, Eduardo Bunge, Ernesto Bunge, Ch. Gunther, Ch. Clerfayt, Barón A. d'Huart.

Administradores Delegados: Georges Born, C. de Bruyn, R. Otamendi, A. De Lantsheere.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s
Gastos de Administración...	44715 49
Gastos Generales..........	14250 90
Corretajes, cambios, comisiones y varios..........	44907 64
Intereses de obligaciones...	288000 —
» s/liberación anticipada de acciones..........	63861 74
Intereses s/depósitos.......	45633 33
Patente (provisión).........	3700 —
Ganancias del ejercicio 1912.	399665 86
	904734 96

HABER	$ o/s
Saldo al 31-12-1911..........	449 92
Intereses s/préstamos.......	878697 06
» en cuenta corriente.	10598 24
Productos varios..........	14989 74
	904734 96

Aprobados por los Comisarios: León Fuchs, Paul De Becker, J. Murray Tulloch, F. Hankar, Ch. Lumb, Maurice Bunge.

Por el Consejo de Administración:

Presidente: Barón Baeyens.

Administradores: Th. De Lantsheere, Eduardo Bunge, Ernesto Bunge, Ch. Gunther, Ch. Clerfayt, Barón A. d'Huart.

Administradores Delegados: Georges Born, C. de Bruyn, R. Otamendi, A. De Lantsheere.

G. Scheibler, Gerente.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 84-v-8 octubre

EMPLEADOS DE ADUANA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CRÉDITO Y PREVISIÓN

Autoriadada por Decreto de fecha 28 de Febrero de 1913

Capital autorizado......	$ m/n	250000 —
» subscripto......	» »	92000 —
» realizado......	» »	78150 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Agosto de 1913

1er Trimestre del 1er Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones.................	158000 —
Accionistas...............	13850 —
Muebles y Utiles..........	3126 12
Gastos generales..........	4907 47
Gastos instalaciones.........	4397 36
Banco de la Nación Argentina........	5 70
Banco Comercial Italiano....	1280 50
Caja....................	2241 53
Documentos descontados....	100836 88
Ganancias y pérdidas........	15 —
	288660 56

HABER	$ m/n
Capital....................	250000 —
Letras a pagar............	25000 —
Alfonso Roverano Amenerio.	1000 —
Comisiones	670 30
Multas	137 66
Caja de Ahorro...........	600 —
Intereses y descuentos	11252 60
	288660 56

Buenos Aires, Agosto 31 de 1913.

Hermelindo Rocha, presidente.— Manuel Abal, gerente. — Teófilo Rocha (hijo), contador.— José M. Misenta, síndico

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 79-v-10 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA DE

MOLINOS HARINEROS & ELEVADORES DE GRANOS

CANGALLO Nº 328—BUENOS AIRES

Sociedad Anónima establecida en Bruselas (Bélgica) con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 27 de Agosto de 1902

Capital autorizado........................	$ 4.800.000	— o/s
» suscripto........................	» 4.800.000	— »
» realizado........................	» 3.984.320	— »

Balance correspondiente al Ejercicio al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas, efectuada en Bruselas, con fecha 26 de Junio de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas.......................... $ o/s 1181600 —		
Pagos anticipados.................... » » 365920 —	815680 —	
Acciones de la Sdad. Ama. Molinos del Uruguay	388000 —	
Cauciones depositadas..........................	228000 —	
Depósito de Garantía patente....................	3800 —	
Varios deudores	218030 60	
Molino «El Progreso»:		
Edificios y Terrenos..........................	44840 30	
Instalaciones	27773 10	
Máquinas...................................	27352 75	
Vías férreas	19833 55	
Muebles....................................		6931 91
Mercaderías................................		193692 76
Caja.		303 53
Deudores varios		304479 09
Obligaciones a cobrar.		11833 44
Molinos «Río de la Plata»:		
Edificios y Terrenos..........................	1548993 76	
Máquinas...................................	1425201 24	
Vías férreas	5000 —	
Caja		544488 64
Obligaciones a cobrar		797873 73
Deudores varios		5650398 77
Materiales industriales........................	100996 65	
Mercaderías................................		3049024 34
Títulos....................................		7231 55
Elevadores:		
Edificios..................................	732864 25	
Material...................................	563179 80	
Depositantes................................		4692 54
Conversión..................................	4568068 68	
	10717614 68	10570950 30

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.....................................	4800000 —	
Obligaciones................................	2220000 —	
Certificados de caja	1800000 —	
Fondo de reserva............................	56849 70	
Reserva extraordinaria........................	13294 90	
Varios por cauciones.........................	228000 —	
Bancos	1121229 14	
Prorrata de intereses s/ obligaciones y dividendos atrasados.........	7850 —	
Intereses s/ acciones integradas y dividendos a pagar....	20709 60	
Patente....................................	3000 —	
Varios acreedores............................		188976 04
Prorrata de intereses s/ certificados de caja y dividendos atrasados.....	13520 —	
Conversión..................................		10381974 26
Ganancias y Pérdidas..........................	433161 34	
	10717614 68	10570950 30

J. Oster, Ulrico Rops, comisarios.—Jorge Born, administrador delegado.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1911 — al 31 de Diciembre

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos de administración............................	45203 —	
Gastos Generales...................................	17179 06	
Intereses sobre Obligaciones.........................	90266 66	
» sobre acciones integradas anticipadamente......	17392 31	
» sobre certificados de caja......................	56270 —	
Descuentos..	21395 68	
Intereses sobre depósitos............................	52852 78	
Comisiones de giros sobre Europa.....................	13739 50	
Comisiones sobre pagos de dividendos.................	296 78	
Patente y provisiones para varios......................	20166 04	
Gastos de emisión de certificados de Caja............	45656 56	
Molino «El Progreso»:		
Gastos de explotación..............................		257761 13
Amortizaciones....................................		47435 87
Molinos «Río de la Plata»:		
Gastos de explotación..............................		4531232 04
Amortizaciones....................................		671638 91
Elevadores:		
Gastos de explotación..............................		712242 61
Conversión..		1832857 59
Saldo Ganancia al 31 de Diciembre de 1911............	433161 34	
	813579 71	8053168 15

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior...........................	1552 35	
Intereses varios....................................	5570 03	
Molino «El Progreso»:		
Producto de la explotación del Molino		552123 61
Molinos «Río de la Plata»:		
Producto de la explotación de los Molinos...........		6870583 29
Elevadores:		
Producto de la explotación de los Elevadores.........		630461 25
Conversión...	806457 33	
	813579 71	8053168 15

J. Oster, Ulrico Rops, comisarios.—Jorge Born, administrador delegado.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 82-v-8 Octubre.

SOCIEDAD HIPOTECARIA BELGA AMERICANA

(Anónima)

Bartolomé Mitre 226

Sociedad Anónima establecida en Bruselas, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 14 de Septiembre de 1899

La Sucursal de Buenos Aires no tiene asignado un Capital especial

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado por Asamblea General y recibido de nuestra Casa Matriz

DEBE		$ o/s
Accionistas $ o/s	2880000 —	
Pagos anticipados.. « «	1586080 —	1293920 —
Préstamos hipotecarios......		11241230 61
Inmueble y muebles.........		40000 —
Cartera....................		3780 —
Deudores...................		399594 78
Cuenta transitoria		134000 —
		13112525 39

HABER	$ o/s
Capital....................	3600000 —
Obligaciones...............	7200000 —
Reserva legal..............	89484 48
« extraordinaria......	490000 —
Acreedores.................	1014069 47
Intereses cobrados por 1912.	196658 96
Provisión por patente.......	3600 —
Cuenta transitoria..........	134000 —
Ganancias y pérdidas.......	384772 48
	13112525 39

Aprobado por los Comisarios: León Fuchs, Paul De Becker, J. Murray Tulloch, F. Hankar, Ch. Lumb, Maurice Bunge.

Por el Consejo de Administración:
Presidente: Barón Baeyens

Administradores: Th. De Lantsheere, Eduarde Bunge, Ernesto Bunge, Ch. Gunther, Ch. Clerfayt, Barón A. d' Huart.

Administradores Delegados: Georges Born, C. de Bruyn, R. Otamendi, A. De Lantsheere.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s
Gastos de Administración...	44054 06
Gastos generales...........	11871 78
Corretajes, cambios, comisiones y varios...........	68229 68
Intereses de obligaciones....	288000 —
« s/ liberación anticipadas de acciones........	63082 24
Intereses s/ depósitos.......	48000 —
Patente (provisión).........	3600 —
Ganancias del ejercicio 1911	384772 48
	911610 24

HABER	$ o/s
Saldo al 31-12-11...........	2002 88
Intereses s/ préstamos......	892142 80
Intereses en cuenta corriente	4637 67
Productos varios...........	12826 89
	911610 24

Aprobado por los Comisarios: León Fuchs, Paul De Becker, J. Murray Tulloch, F. Hancar, Ch. Lumb, Maurice Bunge.

Por el Consejo de Administración:
Presidente: Barón Baeyens

Administradores: Th. De Lantsheere, Eduardo Bunge, Ernesto Bunge, Ch. Gunther, Ch. Clerfayt, Barón A. d' Huart.

Administradores Delegados: Georges Born, C. de Bruyn, R. Otamendi, A. De Lantsheere.

G. Scheibler, Gerente.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 85-v-8 Octubre.

MENENDEZ BEHETY

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA Y COMERCIAL

País de origen: República de Chile.

Domicilio: Florida 32. Escritorio 45. Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 26 de Septiembre de 1911

Capital, totalmente pagado: £ 800000 — —
Fondo de reserva......... » 9235: 12: 10

Balance general al 30 de Septiembre de 1912.

Aprobado sin modificaciones por la asamblea general de accionistas en 9 de Diciembre de 1912, celebrada en Punta Arenas, República de Chile.

ACTIVO	M/Arg. C/Legal.
Caja y Fondos en los Bancos en cuenta corriente y depósitos a plazo............	$1398006 19
Mercaderías..................	110895 14
Varios deudores...........	722208 85
Bienes raíces, muebles y semovientes...............	8770988 76
	$11002098 94

PASIVO	M/Arg. C/Legal.
Capital..........................	$9142857 14
Varios acreedores	841137 33
Saldo..........................	1018101 47
	$11002098 94

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	M/Arg. C/Legal.
Gastos generales...	$501137 34
Amortizaciones y castigos, extraordinarios)............	19428 57
Utilidad..........................	1018104 47
	$ 1538670 38

HABER	M/Arg. C/Legal.
Saldo que resulta al Haber de esta cuenta...........	$ 1538670 38

Francisco Campos, director gerente.—Alejandro Menéndez, presidente.—Carlos Menéndez Behety, síndico.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 80-v-8 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA

DE

MOLINOS HARINEROS & ELEVADORES DE GRANOS

CANGALLO Nº 328 — BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Establecida en Bruselas (Bélgica), con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 27 de Agosto de 1902

Capital autorizado................................. $ 4800000 — o/s
» subscripto .... » 4800000 — »
» realizado.................................. » 3933760 — »

Balance correspondiente al Ejercicio al 31 de Diciembre de 1910

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas efectuada en Bruselas, con fecha 28 de Junio de 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas........................ $ o/s 1181600 —		
Pagos anticipados.................. » » 315360 —	866240 —	
Cauciones depositadas................	228000 —	
Depósito Garantía patente	3800 —	
Molino «El Progreso»:		
Edificios y Terrenos..................	45358 20	
Instalaciones..........................	28161 —	
Máquinas..............................	28467 80	
Vías férreas...........................	20000 —	
Muebles................................		6931 90
Mercaderías...........................		131605 09
Caja.....................................		5841 05
Deudores varios........................		100382 30
Obligaciones a cobrar.................		12218 55
Molinos «Río de la Plata»:		
Edificios y Terrenos..................	1549685 15	
Máquinas..............................	1481666 20	
Vías férreas...........................	5000 —	
Caja.....................................		269377 05
Obligaciones a cobrar.................		287022 30
Deudores varios........................		7476008 80
Materiales industriales...............	163732 95	
Mercaderías...........................		1970295 62
Elevadores:		
Edificios................................	531461 85	
Material................................	403800 50	
Depositantes		42168 40
Conversión.............................	4467404 11	
	9822777 76	10301851 06

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital..................................	4800000 —	
Obligaciones..........................	2260000 —	
Fondo de Reserva.....................	44233 68	
Reserva extraordinaria..............	13294 90	
Varios por cauciones.................	228000 —	
Bancos..................................	2192647 51	
Prorrata de intereses sobre obligaciones..........	7697 32	
Intereses sobre acciones integradas anticipadamente y dividendos a pagar..............	21584 —	
Patente..................................	3000 —	
Acreedores varios....................		148659 89
Ganancias y Pérdidas................	252320 35	
Conversión.............................		10153191 17
	9822777 76	10301851 06

Jorge Oster, Ulrico Kops, comisarios.—Jorge Born, administrador delegado.

Cuenta Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1910 — al 31 de Diciembre

DEBE	$ oro	$ m/n
Gastos de administración....................	33390 05	
Gastos Generales............................	10615 17	
Intereses sobre obligaciones.................	61866 66	
Intereses s/ acciones integradas anticipadamente........	18706 20	
Descuentos..................................	2804 80	
Intereses sobre depósitos....................	57697 05	
Comisiones de giros sobre Europa............	6824 95	
Comisiones s/ pagos de cupones..............	142 48	
Comisiones en Cuentas Corrientes............	2101 60	
Patente y provisiones para varios............	19883 80	
Gastos de emisión...........................	154637 75	
Molino «El Progreso»:		
Gastos de explotación......................		263435 87
Intereses y Descuentos.....................		19943 33
Amortizaciones.............................		98753 92
Molinos «Río de la Plata»:		
Gastos de explotación......................		2966424 67
Intereses y Descuentos.....................		94025 65
Cambios....................................		222973 05
Amortizaciones.............................		939257 82
Elevadores:		
Gastos de explotación......................		616915 62
Conversión..................................		1399500 75
Saldo Ganancia al 31 de Diciembre de 1910..........	252320 35	
	620990 86	6626230 68

HABER	$ oro	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior..................	1361 83	
Intereses varios.............................	3848 70	
Molino «El Progreso»:		
Producto de la explotación del Molino		473206 81
Molinos «Río de la Plata»:		
Producto de la explotación de los Molinos......		5506864 85
Elevadores:		
Producto de la explotación de los Elevadores....		646159 02
Conversión..................................	615780 33	
	620990 86	6626230 68

J. Oster, Ulrico Kops, comisarios.—Jorge Born, administrador delegado.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 81-v-8 Octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

25 de Mayo Nº 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Capital subscripto y Realizado:
$ 1.000.000 c/l

Balance General al 30 de Junio 1913

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, verificada el día 24 de Septiembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n.
Caja................................	81 65
Obligaciones (debentures) a emitirse..............	67000 —
Bancos..............................	7275 36
Terrenos en Alta Gracia A. vender..............	97056 28
Terrenos vendidos, cuentas a cobrar	363352 53
Chalets vendidos, cuentas a cobrar	22260 —
Sierras hotel y anexos, edificios y maquinarias. ...	952001 02
Sierras, club, edificio y mobiliario...............	210187 39
Obras de servicios públicos, mejoramientos	88308 47
Materiales de construcción y herramientas	6560 11
Deudores varios..............	9812 30
	1824395 11

PASIVO	$ m/n.
Capital	1000000 —
Debentures (6%).............	300000 —
Fondo de reserva...........	13960 37
Fondo de renovaciones.....	152348 90
Fondo de previsión........	32991 05
Descuentos	50000 —
Acreedor hipotecario......	100000 —
Acreedores varios	145143 13
Dividendos impagos........	5101 31
Cuenta accionistas..........	1228 74
Ganancias y Pérdidas.......	23616 61
	1824395 11

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
A Gastos Generales........	4325 01
» Cargos especiales.........	7498 25
» Sueldos y honorarios.....	5251 50
» Intereses y descuentos....	42311 43
» Propaganda..............	7816 44
» Contribución directa, patentes y seguros..........	6853 70
» Sierras, hotel y anexos .. Gastos de depreciación y mantenimiento	81705 15
» Saldo (pasado a cuenta nueva)	23616 61
	179378 09

HABER	$ m/n
Por venta de terrenos.	126597 53
» Sierras, hotel, Ganancias hasta 30/6/13.........	51061 93
» Cuentas particulares....	1718 63
	179378 09

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Manuel Moyano, vicepresidente.— Eduardo Rocha, tesorero.—W. H. Porteous, contador.—Vº. Bº.: Luis Lagos García, síndico.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 86-v-8 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u)=$ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.514.480—CAPITAL REALIZADO $ 1.495.384—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 639 acciones de $ 20 c/u=$ 12.780 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 9.120 Bonos de $ 20 c/u=$ 182.400, con interés del 6 % anual.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1913

Aprobado sin modificación alguna, por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 22 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas: Cuotas a cobrar sobre 1593 acciones		19096 —
Caja: en efectivo		17870 87
Bancos: Depósitos en cuenta corriente.		19123 34
Materiales en Depósito: Existencia...		146012 56
Red Telefónica y sus accesorios: Valor.	1772323 83	
Rebajado del Fondo de amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios	60000 —	1712323 83
Red La Plata: su costo		1284 16
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales: su costo		111402 69
Propiedades: su costo		
Cangallo 1294 y Talcahuano 187..	159810 64	
Cangallo 1284/86	145479 67	
Sucursal Sud: Tacuarí 1515/21	97289 66	
» Norte: Coronel Díaz 645.	25653 69	
» Oeste: Salguero 60/62	96882 83	
» Patricios: Liniers 2225/31.	15974 32	
» Avellaneda: Belgrano 220	10699 21	
» Lomas: Pereyra Lucena y Alem	34806 94	
» Bella Vista (F. C. P.)	6606 49	
» Olivos (F. C. C. A.)	21005 66	
» Villa Urquiza: Capdevila 2745	25527 —	
Terreno Calle Garay Nº 912	9500 50	649236 61
Herramientas y Utiles: Existencia		6723 78
Abonados Deudores: Deudores varios por servicio telefónico		88627 90
Extensión La Plata: Costo de Instalación		119901 89
Nuevas canalizaciones subterráneas: su costo		508260 22
Depósito Municipal: garantía depositada		500 —
Muebles y Utiles: Existencia		14142 51
Impuestos adelantados: (Municipales)		16320 —
Valores a cobrar: por instalaciones, pagarés, etc.		23320 62
		3454146 98

PASIVO	$ m/n	$ m/n
CAPITAL: Acciones Ord. de Emisión Primitiva 3241 accs. de $ 20 c/u.	64820 —	
CAPITAL: Acciones Ord. de Emisión Nueva 72483 accs. de $ 20 c/u...	1449660 —	1514480 —
Acciones Preferidas: 639 accs. de $ 20 c/una		12780 —
Bonos de Capital: 9120 bonos de $ 20 c/uno		182400 —
Rescate de Acciones Preferidas	51580 29	
Rescate de Bonos de Capital	130360 84	181941 13
Fondo de Reserva		314229 74
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios	275021 33	
Rebajado para la Red Telefónica y sus accesorios	60000 —	215021 33
Fondo de Rescate de Títulos		8 61
Dividendos de 1908 a 1912: Saldo a liquidar		142665 80
Vales y Certificados en fracciones de Acciones: en circulación		91965 80
Obligaciones de 1893: Saldo a pagar	978 80	
Intereses de Obligaciones de 1893: Saldo a pagar	112 48	1091 28
Contrato de Propiedad Sud: Saldo deudor	32560 26	
Contrato de Propiedad Oeste: Saldo deudor	26198 30	
Contrato de Propiedad Cangallo número 1284/86: Saldo deudor.	98462 —	
Propiedad Sucursal Villa Urquiza: Saldo deudor	20000 —	177220 56
Intereses de Accs. Preferidas: Saldo a pagar.	1078 80	
Intereses de Bonos de Capital: Saldo a pagar	7323 80	8402 60
Diversos Acreedores: Saldo de compras y otros a pagar		71254 57
Letras a Pagar: Documentos a vencer.		126046 77
Caja de Protección (entre Empleados): Saldo deudor		111644 31
Ganancias y Pérdidas: Utilidad en el año		302994 48
		3454146 98

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
á Intereses Art. 4º	10398 —	
» Intereses, Cambios y Descuentos.	17158 78	27556 78
» Comisiones y Corretajes	1698 26	
» Gastos Generales	104036 66	
» Impresiones y Publicaciones	15857 93	
» Alquileres.	25306 18	
» Sueldos	491769 12	
» Renovación de Red y Utiles	54489 82	
» Abonados Deudores: Rebajas, Quitas y de Cobro dudoso	21860 32	
» Valores a Cobrar: Cobro dudoso	1111 47	
» Materiales en Depósito: Rebajas	442 70	
» Muebles y Utiles: Rebajas	378 19	
» Herramientas y útiles: rebajas	338 86	717289 51
» Utilidad en el año		302994 48
		1047840 77

HABER	$ m/n	$ m/n
por Abonados	1002691 81	
» Comunicaciones	2355 98	
» Valores y Abonos dudosos	988 68	
» Instalaciones y venta de Materiales	26925 63	1032962 10
» Derecho de Canje		358 50
» Acciones Preferidas y Bonos de Capital: Utilidad en el Rescate.		3048 97
» Dividendo de 1907 (caduco)		10391 20
» Capital (Acciones Ords. de Emisión Nueva) caduco		1080 —
		1047840 77

Remigio Tomé, presidente.— Z. E. Bonorino, secretario.—— Vº Bº: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 74-v-9 Octubre

"AMÉRICA"

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

DIRECCIÓN GENERAL, — San Martín 322

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado....... $ 2000000 —

Capital subscrip. y realiza. » 1000000 —

Balance de Saldos al 31 de Agosto de 1913 correspondiente al 2º trimestre del Ejercicio

ACTIVO		$ m/n.
Acciones: Liberadas (500 a/.) y a emitir (9500 a/.)		1000000 —
Títulos: 64 accs. Gas de La Plata..	6490 —	
5000 accs. integradas Cía. de Seguros. La Estrella.	750000 —	756490 —
Bancos: Depósitos en Cuenta Cte.		52601 80
Caja: Existencia		6957 10
Menaje y Utiles de Escritorio: Importe de esta cuenta		7228 25
Premios: a cobrar		29102 09
Varios Deudores: Importe de esta cuenta		240 —
Colocaciones: Con garantía de títulos		509000 —
Cuentas Varias: Importe de varias cuentas deudoras		213616 15
		2575235 48

PASIVO		$ m/n.
Capital: Por el autorizado		2000000 —
Fondo General de Reserva...	230650 —	
Reserva de riesgos en curso	81990 09	
Reserva de siniestros	25000 —	337640 09
Varios Aceedores: Dividendos y otros		11707 90
Cuentas Varias: Importe de varias cuentas acreedoras		225710 68
Saldo del Ejercicio anterior..		176 81
		2575235 48

Buenos Aires, Agosto 31 de 1913

T. Ambrosetti, el presidente del consejo. —Alfredo V. Fernández, el sub director. —Pedro S. Tobal, síndico.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 70-v-9 octubre.

Nazionale Italiana

Se invita a los señores socios de la Sociedad Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del 3er. trimestre de 1913, que tendrá lugar el Domingo 12 del corriente, a la 1 y 30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta del tercer trimestre de 1913.

2º Relación administrativa de la C. D., a la Asamblea y su aprobación.

3º. Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

4º. Elección de 6 Vocales Suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 19 del corriente, a la misma hora y sitio. — El Presidente.

6 Octubre Nº 58-v-11 octubre.

"Estancia y Colonias Trenel"

Sociedad Anónima

459 Sarmiento 1o piso—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de fecha 5 de Mayo de 1906

Balance General al 30 de Junio de 1913.

Aprobado sin modificaciones, en la Asamblea General Ordinaria el 18 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos:	
Existencia en efectivo......	213875 71
Campos:	
Su costo....................	6327364 38
Hacienda de Trenel:	
Su valor según inventario...	51630 —
Construcciones:	
Su valor..................	40292 29
Utiles y enseres:	
Saldo de esta cuenta.......	1 —
Deudores por terrenos:	
Sumas a cobrar por terrenos vendidos................	828732 40
Varias cuentas deudoras:	
Por operaciones pendientes..	1256122 26
Títulos en depósito:	
500 acciones de los directores	50000 —
	8768018 04

PASIVO		$ m/n.
Capital:		
Realizado.................		6000000 —
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta...... .		208026 78
Fondo de reserva especial:		
Saldo de esta cuenta		1319985 72
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior:	181359 69	
Beneficios del presente ejercicio	1008645 85	1190005 54
Depositantes de títulos:		
500 acciones de los directores		50000 —
		8768018 04

Buenos Bires, Junio 30 de 1913

Tomás Devoto, vicepresidente.— Juan Larrosa, contador.— César Negri, gerente.— Emilio F. Bulló, síndico

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas (anexa al Balance y Estado General al 30 de Junio de 1913.) Aprobada sin modificaciones, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Septiembre de 1913.

DEBE		$ m/n
A gastos generales:		
Los habidos en el año......		110923 83
A construcciones:		
Amortizaciones..........		20132 07
A beneficios líquidos:		
Saldo anterior..	181359 69	
Saldo de los obtenidos en el presente ejercicio.........	1008645 85	1190005 54
		1321061 44

HABER		$ m/n
Saldo anterior.............		181359 69
Por intereses:		
Los percibidos durante este ejercicio............... .		75155 32
Por arrendamientos:		
Los que corresponden a este ejercicio...............		878651 41
Por hacienda de Trenel:		
Beneficio de esta cuenta....		31113 76
Por explotación:		
Beneficio resultante de venta de leña............... ..		131 70
Por terrenos:		
Beneficios obtenidos por la venta de tierras.........		
En Metileo	5419 95	
» Monte Nievas...... ..	13840 34	
» Trenel.......	47174 85	
» Caleufú......	88214 42	154649 56
		1321061 44

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Tomás Devoto, vicepresidente.— Juan Larrosa, contador.— César Negri, gerente.— Emilio F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 57-v-8 Octubre.

Banco El Hogar Argentino

Primera convocatoria

Avenida de Mayo 886

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco el día 6 de Noviembre a las 4 p. m.

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.— Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.— El secretario.

6 Octubre No 60-v-22 octubre.

Compañía Argentina de Tierras

Corrientes 435 Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 24 de Febrero de 1910, y 24 de Febrero de 1912.

Balance trimestral del 28 de Junio al 27 de Septiembre de 1913.

Capital autorizado.........	$	200000 —
» subscripto.........	»	56350 —
» realizado	»	56125 —
Serie 1a subscripta.	$	40000 —
» 2a »	»	16350 —
		56350 —
Serie 1a Realizado..........	$	40000 —
» 2a »	»	16125 —
		56125 —

DEBE	$ m/n
Acciones	143650 —
Accionistas...............	252 —
Valores en Depósito........	16000 —
» » Caución.........	13100 —
Descuentos	55185 75
Intereses Pagados	160 —
Cuentas a Cobrar	55 —
Gastos de Instalación.......	1896 90
Gastos Generales............	2543 90
Ganancias y Pérdidas.......	838 65
Caja y Bancos............	6234 71
Varios	77878 50
	317768 41

HABER	$ m/n
Capital	200000 —
Directorio.....	16000 —
Dividendos 1o y 2o Ejercicios	338 80
Honorarios del Directorio 1er Ejercicio..	16 30
Rescate de Acciones..........	500 —
Fondo de Reserva..........	2557 51
Fondo de Previsión y Garantía.....................	2368 55
Intereses Cobrados..........	4267 80
Comisiones Cobradas	1040 95
Varios	90978 50
	317768 41

P. Mohorade, presidente.—Juan Miñones secretario.—José F. Sumay, tesorero.— Luis B. Vieyra, síndico.—J. Menéndez Barriola, gerente.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 75-v-10 octubre.

Sociedad Biográfica Americana

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día Jueves 16 de Octubre próximo a las 7 p. m. en el local calle Suipacha No 482, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas se servirán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle 921. —

27 Septiembre.—No 2-v-16 octubre.

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana No 82

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Especial Extraordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 10 de Octubre, a las 5 y 1/2 p. m.:

Orden del día:

1o Modificación al Art. 18, a objeto de autorizar al Directorio para reunirse solamente cuando lo creyere conveniente.

2o Ampliación del Art. 31, a efecto de establecer el nombramiento de un Síndico Suplente.

3o Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el acta.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.— El Director Gerente.

19 Septiembre No 915-v-9 octubre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes No 459, el Lunes 20 del corriente a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Reforma del artículo 12 de los Estatutos, ampliando dicho artículo en la siguiente forma: «Para hacer con autorización de la Asamblea, donaciones de cualquier clase de bienes, por causas de utilidad pública o por motivos que beneficien a la Sociedad».

2o Agregar al artículo 23, de los Estatutos lo siguiente: «Donaciones de cualquier clase de bienes por causa de utilidad pública o por motivos que beneficien la Sociedad». Este agregado debe hacerse a continuación de las palabras del artículo 23 que dice así: «cambio de objeto y venta de la misma».

3o Autorizar al Directorio siempre que se haya resuelto favorablemente la reforma precedente indicada, para hacer las siguientes donaciones:

a) Al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero los cuatro (4) canales principales de Colonia Dora, con la franja de terreno que a ambos costados del canal sea necesario para el servicio de los mismos, y además los terrenos necesarios para la ampliación por parte del Gobierno de Santiago del Estero, de los canales existentes dentro de la Colonia.

b) Al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, los terrenos necesarios, dentro de la Estancia San Rafael, para las obras del canal de desagüe que partiendo de la estación Arrufó, en campos del Señor Ignacio B. Iturraspe, y pasando por la mencionada Estancia San Rafael, terminará en el arroyo San Antonio, de acuerdo con la solicitud presentada a aquel Gobierno por los propietarios de las tierras por dichas obras.

4o Designación por la Asamblea de dos Señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de asistir a la misma. — Búenos Aires, Octubre 2 de 1913. — El presidente.

3 Octubre. — No 45-v-20 octubre.

«Fruticola Argentina»

Sociedad Anonima

Lavalle 385

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que deberá selebrarse en el local social de la Sociedad, calle Lavalle 385, el día 24 de Octubre próximo, a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2o Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Andrés Luzio y Augusto Heine, salientes por sorteo, y de tres suplentes, por terminación de su mandato.

3o Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos deberán, para poder concurrir a la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el día catorce de Octubre próximo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Andrés Luzio, Presidente.

6 Octubre. — No 65-v-22 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada), Fábrica de bolsas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 11 de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2o Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Víctor M. Castaños, Angel Velaz y Pedro Jáuregui, por haber cesado en su mandato.

3o Elección de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Antonio Carrera, fallecido.

4o Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Salinas, Florencio Orlando, y Honorio Sein, por haber cesado en su mandato.

5o Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

6o Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquella.— Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — Carlos Salinas, Director Gerente interino.

23 Septiembre.—No 944-v-11 octubre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

No habiendo depositado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en local Cochabamba 1149.

Orden del día:

1o Presentación y aprobación del balance y memoria del 8o ejercicio.

2o Elección de Directores y Suplente.

3o Elección de Síndico y Suplente. — Octubre 1o de 1913. — El Secretario.

3 Octubre. — No 47-v-11 octubre.

Sociedad Anónima Puerto «San Nicolás»

De acuerdo con la resolución tomada por la Asamblea Ordinaria del 25 de Agosto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Octubre a las 2 y 30 p. m., en su local Bartolomé Mitre No 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Destino y distribución de utilidades.

2o Consideración de la forma en que quedará el balance de la Sociedad, de acuerdo con el destino y distribución de las utilidades.

3o Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. —El Secretario.

23 Septiembre.—No 495-v-9 octubre.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General

Avenida de Mayo 1190

3a Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada para el 3 del corriente, por falta de capital depositado, se cita nuevamente a los Señores Accionistas, para la tercera, que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 4.30 p. m. al sólo objeto de tratar la reforma de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Señores Accionistas, que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta el día 18 de Octubre y munirse de la entrada respectiva, sin cuyo requisito no podrán asistir.

Se previene que de acuerdo con el con el Art. 20 de los Estatutos, se realizará la Asamblea con cualquier número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. — El Secretario General.

4 Octubre. — No 54-v-20 octubre.

Compañía Comercial de Automóviles
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas, que la octava cuota de las primera y segunda series, se cobrará durante los días del 1º al 10 de Noviembre próximo, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 650, de 2 a 5 p. m. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1913. — El Directorio.

8 Octubre Nº 76 v-10 octubre.

«Buenos Aires Building Society» Ltda.
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 14 de Octubre, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del Ejercicio.

2º Cuentas de Ganancias y Pérdidas, y propuesta de dividendo a distribuirse.

3º Elección de cuatro Directores y y tres suplentes, Síndico títular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al Portador, deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en Banco u otro Establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos, podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913. — J. Pueyrredón, Presidente. — H. R. Mac Gregor, Gerente.

27 Septiembre. Nº 1-v-14 octubre.

Ministerio del Interior

Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

3928 uniformes compuestos de blusa y pantalón de brin.

249 uniformes de invierno para la gendarmería de la Tierra del Fuego, Santa Cruz y Policía Fronteriza de la misma.

900 sombreros.

1415 cascos.

209 uniformes de invierno compuesto de blusa, pantalón y gorra.

540 uniformes de verano iguales a los de la gendarmería de los Territorios Nacionales, con gorras.

Por más datos Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo. — El Subsecretario.

Oficial-v-14 octubre.

Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

3928 uniformes, compuestos de blusa y pantalón de brin.

249 uniformes de invierno, para la gendarmería de la Tierra del Fuego, Santa Cruz y Policía Fronteriza de la misma.

900 sombreros.

1413 cascos.

209 uniformes de invierno, compuestos de blusa y pantalón.

540 uniformes de verano, iguales a los de las Gendarmerías de los Territorios.

Por más datos Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo. —El Subsecretario.

Oficial-v-14 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos
Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1914. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m. a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Octubre próximo, a las diez a. m. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-8 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital
LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión y colocación de una Balanza para pesar carros hasta 10.000 kilos, en el Corralón Brandzen. Tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1913.

Of. v-18 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de cincuenta Carros de Riego, con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 17 del corriente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Of. v-18 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de cien Carros para la recolección de residuos domiciliarios con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 17 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Of. v-18 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Caseros de Catamarca a Maza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 14 de Octubre, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-14 octubre.

Licitación para la renovación de la cubierta de asfalto de la calle Perú de Victoria a Avenida de Mayo y reconstruir con asfalto el actual pavimento de la calle Carabelas entre Sarmiento y Cangallo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 14 de Octubre, a las 1,30 p. m.—Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-14 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Dorrego de Triunvirato a Warnes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 15 de Octubre a las 2 p. m. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-15 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Tres Esquinas de Perdriel a Vélez Sarsfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 14 de Octubre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-14 octubre.

Licitación para la construcción de aceras en el perímetro de la manzana de la Casa de Socorros «Juan F. Salaberry», sobre las calles: Provincias Unidas, Cafayate, Bragado y Pilar.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 15 de Octubre, a las 1,30 p. m. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de muebles, ropas, artículos de bazar, etc., con destino al Pabellón Modelo del Hospital Rawson. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of.-v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de pasto verde, con destino al consumo del ganado municipal, desde el 1º Noviembre próximo, hasta el 31 de Mayo de 1914, inclusive. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of.-v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a los Establecimientos Municipales. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913.

v-10 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de las calles El Cano, desde Triunvirato a Avenida del Campo y Pino, desde Güttemberg a Avenida Vertiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Octubre a las 2 p. m., — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

Of. v-5 octubre.

Licitación para la construcción de los caminos interiores en la Plaza Italia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Octubre a la 1 y 30 p. m., — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

Of. v-5 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de 32 bañaderas, con destino a los Baños Públicos Municipales French, Córdoba y Caseros. — Tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a la 1 y media p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913.

Of. v-8 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 15 de Octubre próximo a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913. — El Director.

Of. v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, leche y manteca y artículos de ropería, colchonería y zapatería, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 10 de Octubre próximo a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Director.

v-10 octubre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital
Rezagos

Planilla Nº 8: F. C. C. Nº 258; 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; P. B. H. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; A. A. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; K. H. Nº 269 ó 9897, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; M. I. S. Nº 51, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; B. L. I. D. T. H. A. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; C. M. sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. C. sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. E. C. sin número, 1 1/4 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; T. H. sin número, 1 cajón vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Peters Hnos. P. H. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; I. María sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha se ignora, paquete se ignora; sin marca sin número, 3 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; F. H. C. Nº 2392, 1 cajón vapor Mendoza, paquete 734 de Febrero 13 de 1911; J. F. C. sin número, 8 cajones, vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; P. Bertalucci sin número, 1 1/2 bolsa, vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; Masini Antonio sin número, 2 cascos, vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; J. M. J. Nº 1318, 1 cajón, vapor Eisenack, paquete 870, de Febrero 21 de 1911; S. C. sin número, 50 bultos, vapor Eisenack, paquete 87 de Febrero 21 de 1911; A. T. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989, de Febrero 26 de 1911; B. M. C. sin número, 21 cajón, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 25 de 1911; D. N. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989, de Febrero 26 de 1911; J. R. C. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; L. F. sin número, 3 barriles, vapor Indiana, paquete 989, de Febrero 26 de 1911; L. F. sin número, 6 cajones, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 25 de 1911; L. F. sin número, 2 cajones, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; N. P. E. sin número, 6 cajones, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; P. A. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; C. B. P. sin número, bocoyes, vapor Barcelona, paquete 991 de Febrero 26 de 1911; M. V. o M. V. H. sin número, 1 sera, vapor Barcelona, paquete 991, de Febrero 25 de 1911; C. Bs. As. sin número, 2 cascos, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; J. C. Nº 3336.37, 2 cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; R. N. Nº 21, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; T. T. Nº 10, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; D. R. P. Nº 200, 1 paquete, vapor T. di Savoia, paquete Nº 1236, de Marzo 13 de 1911; F. H. C. sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1236 de Marzo 13 de 1911; G. C. sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1236, de Marzo 13 de 1911; Beargeno sin número, 1 bulto, vapor T. di Savoia, paquete 1236, de Marzo 13 de 1911; Z. F. sin número, 22 fardos, vapor T. di Savoia, paquete 1236, de Marzo 13 de 1911; A. V. Nº 1/5, 5 cajones, vapor Savoia, paque. 1483, de Marzo 27 de 1911; M. M. M. M. sin número, 59 cajones, vapor Savoia, paquete 1483, de Marzo 27 de 1911; B. C. sin número, 1 casco, vapor Salamanca, paquete 1540, de Marzo 30 de 1911; M. H. sin número, 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 1540 de Marzo 30 de 1911; W. A. sin número, 4 cascos, vapor Salamanca, paquete 1540 de Marzo 30 de 1911; G. G. Nº 1/2, 2 cajones, vapor Re Victorio, paquete 1598, de Abril de 1911; G. F. sin número, 3 bolsas, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; G. H. sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; G. R. sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; I. F. sin número, 2 cajones, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; E. o. o. o. C. sin número, 1 bolsa, vapor Argentina, paquete 2017 de Abril 26 de 1911; A. B. sin número, 1 barril, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; H. B. B. sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; L. B. sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911;

P. D. S. sin número, 1 damajuana, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; P. E., sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 2061; N. R., sin número, 1 cajón, vapor Tambodge, paquete 2087; de Abril de 1911; G. H., sin número, 1 barril, vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; J. C. C. sin número, 2 bocoyes, vapor Barcelona, paq. 2247 de Mayo 911; PBC, sin número, 17 barriles vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; V. B. Hanez, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; Pera Gran, sin número, 1 1/4, Casco, vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; M. M. M. M., sin número, 5 cajones, vapor Toscana, paquete 2330 de Mayo 15 de 1911; P. J. J. M., sin número, 50 cajones, vapor Toscana, paquete 2330, de Mayo 15 de 1911; P. J. J. M., sin número, 26 cajones, vapor Toscana, paquete 2330, de Mayo 15 de 1911; H. E., número 4975, 1216, 2 cajones, vapor E. Monarck, paquete 2790, de Junio 10 de 1911; J. A. M., sin número, 2 cajones, vapor E. Monarck, paquete 2790, de Junio 10 de 1911; A. J. B., número 404, 5, 2 cajones, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; A. J. B., número 4814, 1 cajón, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; A. V., sin número, 1 damajuana, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; I. F. A., número 20419, 6 cajones, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; J. M. G., sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; M. M. M. M., sin número, 60 cajones, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; S. I. P. M., sin número, 1 cajón vapor Potaro, paquete 3287, de Junio 18 de 1911; S. T. E. C. K., número 6277, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 3510, de Agosto 2 de 1911; S. L., número 8 o 10, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 3610, de Agosto 2 de 1911; V. M., sin número, 9 cajones, vapor R. Umberto, paquete 3784, de Agosto 10 de 1911; D. G., sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 3891, de Agosto 17 de 1911; D. R. P., número 1618, 21, 2 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3962, de Agosto 22 de 1911; Félix Cinoti, sin número, 2 damajuanas, vapor Ravenna, paquete 4207, de Septiembre de 1911; A. M. S., sin número, 1 bolsa, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre 1º de 1911; C. A. C., sin número, 23 barricas, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre de 1911; E. B. H., sin número, 100 barricas, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre 1º de 1911; S. F., número 11, un paquete, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre 1º de 1911; B. E. C., sin número, 50 cascos, vapor Toscana, de Octubre 1º de 1911; A. G. B., número 1898, 1 cajón, vapor Re Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; I. L., sin número, 100 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; M. F., número 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; N. C. C., sin número, 100 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; E. R., número 2092, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 4946, de Octubre 21 de 1911; G y C., números 1820, 12, 13, 14, 15, 5 cajones, vapor Frisia, paquete 4946 de Octubre 21 de 1911; A. S., sin número, 20 bordalesas, vapor Italia, paquete 5052, de Octubre 26 de 1911; A. A., sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 5052, de 26 de Octubre de 1911; J. C., sin número, 20 bordalesas, vapor Italia, paquete 5052, de 26 de Octubre de 1911; P. A. C., sin número, 1. baúl, vapor Italia, paq., 5052, de Octubre 26 de 1911; P. A. C., sin número, 2 cajones, vapor Italia, paquete 5052, de Octubre 26 de 1911; V. D., sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 5052, de 26 de Octubre de 1911; N. T., sin número, 7 cajones, vapor Argentina, paquete 5196, de Noviembre 4 de 1911; A. R., de C. C., número 12, 2 medias, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; A. Ramírez, número 3/8, 6 cajones, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; J. P., número 188, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; L. E. R. T., sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; N. F. C., sin número, 200 cajones, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; P. J. M., sin número, 500 cajones, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; R. Zuller, sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911, S. V. A., sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; Tava, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Santos, paquete 5715, de Diciembre 6 de 1911; AAA Nº 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; C Nº 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1909; JR número 41/60, 20 cajones, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; JO Nº 11-12, 2 cajones, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; EF Nº 44-71-52-17-18, 5 cajones, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; LC Nº 10, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre de 1910; ABC Nº 2692, 95-96, 3 cajones, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; D, sin número, 2 1/4 cajones, vapor Monserrat, paquete 5.80?, de Diciembre 10 de 1911; FC sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; GRR sin número, 1 paquete, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; GRR sin número, 1 barrica, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; GRR sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; JS sin número, 50 bolsas, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; FC HC sin número, 1 barril, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; MP sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; MJHD Nº 891, 1 cajón, vapor A. R. Genoully, paquete 5.916, de Diciembre 16 de 1911; LH Nº 1031, 1 cajón, vapor A. R. Genoully, paquete 5.916, de Diciembre 16 de 1911; TP Nº 1926/30, 5 cajones, vapor A. R. Genoully, paquete 5.916, de Diciembre 16 de 1911; BH, Nº 11, 1 cajón, vapor Barra, paquete 5.919, de Diciembre 18 de 1911; MOSS número 1-15, 111-17, 22 cajones, vapor Barra, paquete 5.919, de Diciembre 18 de 1911; GS Nº 480/92, 13 cajones, vapor Atlanta, paquete 144, de Enero 11 de 1912; GAF Nº 740/42, 2 cajones, vapor Atlanta, paquete 144, de Enero 11 de 1912; Freuchore sin número, 300 cajones, vapor Albania, paquete 197, de Enero 12 de 1912; EPCT sin número, 1 bulto, vapor Albania, paquete 197, de Enero 12 de 1911; GSC sin número, 45 cajones, vapor A. S. de Lamornay, paquete Nº 314, de Enero 22 de 1912; JRC Nº 3224/27, 2 cajones, vapor A. S. de Lamornay, paquete 314, de Enero 22 de 1912; LRS sin número, 1 cajón, vapor Lamornay, paquete 314, de Enero 22 de 1912; S Nº 402-06-12, 3 cajones, vapor A. S. de Lamornay, paquete 314, de Enero 22 de 1912; AMC Nº 1, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1913; L. J. W. A. Nº 1, 1 casco, vapor II, Wacth, paquete 422 de Enero 28 de 1912; cxM/H Nº 1115, 15 cajones, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; WRLE Nº 40, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; CMAC Nº 100, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; PBCMC Nº 5206, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; LD sin número, 1 cajón, vapor A. Faurrichón, paquete 466, de Enero 31 de 1912; GOC Nº 8664-65, 2 cajones, vapor H. Euterprise, paquete 638, de Febrero 10 de 1912; BRC sin número, 1 cajón, vapor Mont Pélvoux, paquete 797, de Febrero 20 de 1912; MR Nº 179, 3 cascos, vapor Mont Pélvoux, paquete 797, de Febrero 20 de 1912.

Planilla Nº 9. — AJB sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; A sin número, 3 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; BOPDF, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha se ignora, paquete se ignora; BAB CC Nº 126, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; C sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; CA sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; DL sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; DO sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; EB sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; EHC sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; FP sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; GG sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; GeF sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; HGF sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; JAC sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; LNC sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; L H sin número, un cajón vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; MG sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; NG sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; PC sin Nº, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Mas Rum sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 3 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 5 atados, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 pala, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 3 carretillas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora, sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. G., sin número, 4 bolsitas, vapor Tránsito de Bolivia, paquete 42, de Noviembre 18 de 1910; H. C., número 602, 1 cajón, vapor Martazán, paquete 1860, de Marzo 30 de 1907; G. C. C., sin número, 1 cajón, vapor Hesperides, paquete 85, de Enero 7 de 1908; Dirección General de la Intendencia de Mendoza, sin número, 2 cajones, vapor Perú, paquete 3043, de Agosto 8 de 1908; H. Gungliener, sin número, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5103, de Diciembre 25 de 1913; C. I., sin número, 1 cajón, vapor El Argentino, paquete 4101, de Septiembre 23 de 1901; F. Mark, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingebort, paquete 4362, de Octubre de 1909; C. R. L., número 8, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 5339, de Diciembre 16 de 1909; J. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Alghan Prince, paquete 104, de Enero 7 de 1910; R. H. C., sin número, 5 bultos, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; V. G. C., sin número, 1 fardo, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; D. F. D. P., número 1009, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; P. 167 C., 2662, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; S. A., número 2017, 1 cajón, vapor Higades, paquete 2715, de Junio 10 de 1910; R. N. C. 203, número 1, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 2715, de Junio 10 de 1910; 3731, sin número, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 2715, de Junio 10 de 1910; T. H., número 3, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 3320 de Julio 17 de 1910; A. L., sin número, 2 bolsas, vapor Saturno, paquete 4783, de Octubre 12 de 1910; Argentina, sin número, 1 barrica, vapor Porvenir, paquete 5212, de Noviembre 5 de 1910; L. T. H., sin número, 1 cajón, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; A. D. C., sin número, 3 cajones, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; J. G. M., sin número, 16 cajones, vapor Sandhurt, paquete 1094, de Mayo 4 de 1911; J. G., sin número, 37 cajones, vapor Sandhurst, paquete 1094, de Mayo 4 de 1911; C. B., número 214, 1 cajón, vapor Rynland, paquete 1566, de Marzo 31 de 1911; F. M. B., sin número, 1 cajón, vapor Frísia, paquete 1716, de Abril 8 de 1911; F. C. o. F., sin número, 1 bolsa, vapor Mon Rose, paquete 2355, de Mayo 1º de 1911; L. R. H., sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; M. H., sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; A. V., número 15566, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; M. D., número 1, 1 cajón, vapor Juanita, paquete 4042, de Agosto 28 de 1911; E. R., número 10, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 5319, de Noviembre 12 de 1911; W. K., sin número, 8 cajones, vapor Zeelandia, paquete 5319, de Noviembre 12 de 1911; T. V. D., sin número, 2 1/10 barrica, vapor Scarta, paquete 5425, de Noviembre 18 de 1911; B. F., número 1, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; F. E. M., sin número, 11 cajones, vapor R. Elena, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; L. C., sin número, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; x. x. x., sin número, 7 cajones, vapor R. Elena, pa- T. M., sin número, 7 cajones, vapor H. Laird, paquete 5506, de Noviembre 22 de 1911; A. D. A., sin número, 79 cajones, vapor Frísia, paquete 6056, de Diciembre 24 de 1911; B. C., sin número, 76 cajones, vapor Frisia, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; de Diciembre 24 de 1911; E. T., sin número, 4 bolsas, vapor Aragón, paquete 6148, de Diciembre 30 de 1911; E. W., número 210, 1 cajón, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; G. A., número 12, 2 cajones, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; J. B. C., número 75-76, 2 fardo, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; J. B. C., número 77-78, 2 cajones, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; M. H. C., 1086-7-8-6562-3, 5 cajones, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912.

Of-v-13 octubre.

Edicto:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Francisco Gracioso, que en el expediente Nº 471 Letra C. del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercadería; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Octubre 7 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O-v-10 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a M. Lachevaben, que en el expediente Nº. 662 Letra R. del corriente año, seguido contra el mismo por introducción de mercadería como correspondencia certificada, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, sobreseyendo, ordenando se paguen los derechos correspondientes.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Octubre 7 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O-v-10 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José Pesoie, que en el expediente Nº. 517 Letra S. del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercadería; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Octubre 7 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O-v-10 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a ocho revolvers que les fueron secuestrados a un sujeto que los desembarcaba del vapor «R. Victoria Eugenia», para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Sumario Nº 464 Letra P. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Octubre 7 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O-v-13 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1907, Ley Nº 4600 que el día 11 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar simultáneamente en es-

ta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizado de pesos 229.600 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cº. de Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento en esta Oficina y en las casas bancarias determinadas en los títulos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — El Secretario.

v-11 octubre.

Licitación de fondos públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que, el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar en esta Oficina la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los empréstitos que a continuación se expresan:

Fondos Públicos, Fondo Amortizante:

Ley 8121 Crédito Argentino Interno 1911 .... $ 135.425 m/l
Ley 8600 Crédito Argentino Interno 1910............ » 34.200 o/s
Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911............ » 374.100 o/s

Estos dos últimos empréstitos se licitarán simultánea y respectivamente en Londres ante los S. S. Baring Brothers & Cº. y en París ante la Banque de l'Union Parisienne.

Bonos Municipales Nacionalizados:

Ley 9086 Empréstito de 1897, $ 73.324 m/l

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — El Secretario.

v-21 octubre.

Contaduría General de la Nación

Edicto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Señores Francisco R. Perelli, receptor de Rentas en Viedma y Van de Velde, Juez de Paz de Valcheta, (Río Negro), para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la la Nación, las cantidades de sesenta y quince pesos moneda nacional, respectivamente, que adeudan por extracción indebida del Banco de fondos, pertenecientes al Erario y papel sellado, vendido del que no se ha rendido cuenta, bajo apercibimiento de de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-14 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza, al señor **Juan Ramírez Barrios**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, rinda cuenta de los $ 21.55 m/n, que administró en valores de papel sellado durante el año 1907; o en su defecto ingrese dicha suma en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento en caso contrario de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jesús María Ramona, doña Celia Rosa y doña María Zoraida Asenet Sarmiento, en su carácter de hijas legítimas del ex Jubilado, don Justo Pastor Sarmiento. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — El Secretario.

v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Ibarboure de Saint Jean, en su carácter de madre legítima del ex empleado, don Pablo Saint Jean. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.— El Secretario.

v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Micaela, doña Elisa Honoria y doña Inés Bernabela Arbol, por sí; y don Enrique S Arbol, en representación de la menor Elvira Tomasa Arbol, en su carácter de hijas legítimas las primeras y natural la última, del ex empleado de la Administración Nacional, don Enrique Arbol. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.—El Secretario.

v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosalía Olivieri de Oliveira, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Roberto Oliveira. —Buenos Aires, Octubre 3 de 1913. —El Secretario.

v-15 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Paula Salas de Acosta, por sí y por sus hijos menores de edad Dª Crescencia, Dª María Ernestina, Dª Saturnina Elvira y D. Augusto Acosta, y Dª Amelia Acosta, por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Pablo Acosta. —Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. —El Secretario.

v-15 octubre.

Por el término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, D. Estéban Ibáñez, en su carácter de padre del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eduardo Ibáñez. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — El Secretario.

v-13 octubre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Juana Ascar de Guzmán, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Rafael Guzmán. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Secretario.

v-9 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Juana Gorosito de Los Santos, por sí y en representación de sus hijos menores Mateo Agustín y María Luisa Los Santos, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex-Agente de Policía de la Capital, D. Guadalupe Los Santos. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913. — El Secretario.

v-9 octubre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo.

Art. 1º El material a entregarse será de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0.02 m., ni mayores de 0.07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrará lo más próximo posible al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de 100 toneladas diarias computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso diario.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será, de 10.000 tonelalas, (diez mil), pudiendo la Dirección exigirle el el aumento de ésta cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional, de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 15, de Octubre de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-15 octubre.

Se cita a los interesados en la adquisición de 18.000 kilos de cascotes al acto público que se realizará el día 13 de Octubre del corriente año a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, para presentar sus ofertas de compra, en papel sellado de un peso. Esta carga puede verse diariamente en el Depósito de Materiales, calle Brasil, costado Este, todos los días hábiles de 8 a 11 a. m., y de 1 a 5 p. m. — El Secretario.

v-13 octubre.

Pliego de condiciones para la provisión de artículos y materiales, que se efectuará el 14 de Octubre de 1913 en el despacho del Sr. Director General.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados al Depósito de la Sección Explotación del Puerto de La Plata, por los proveedores y por su cuenta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, que se contarán desde la fecha de la orden entregada al proveedor.

Art. 2º La entrega de los artículos y materiales se harán en el Depósito de la Sección y serán recibidos siempre que sean de la calidad pedidas e iguales a las muestras que servirán de tipo.

Art. 3º La Sección Explotación del Puerto de La Plata, pondrá a la disposición de los concurrentes a la licitación un muestrario de los artículos pedidos.

Art. 4º Todo artículo o material que no reuna las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo a satisfacción de la Sección dentro del plazo perentorio de ocho días desde la fecha de su rechazo.

Art. 5º En el caso de que el nuevo material presentado no fuera tampoco de recibo, se procederá entonces a comprarlo por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Si el contratista no diera cumplimiento a la entrega en los plazos estipulados en el Art. 1º, la Sección Explotación adquirirá en plaza todos los artículos y materiales que faltasen, por cuenta del mismo y la diferencia que pueda resultar entre los precios de adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Art. 7º Los artículos que enseguida se especifican deberán ser entregados en los siguientes envases y condiciones:

Aceite «Marine Engine» y Aceite «Cilinder», en cascos de 200 kilos más o menos.

Aceite de Colza, en latas de 16 kilos, más o menos.

Aguarraz y Kerosene, en cajones de dos latas.

El carbón será de «Cardiff», de primera calidad entregado sobre vagones en el Puerto de La Plata, previo pesos en la báscula oficial.

Todos los artículos para los cuales no se especifica envase, se entregarán con el que tienen en plaza corrientemente.

Art. 8º Las propuestas, se presentarán en el papel sellado correspondiente y en pliego cerrado, debiendo ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de la Capital y de La Plata, por una suma equivalente al 1 por ciento de importe total de la propuesta.

Art. 9º El adjudicatario deberá reforzar hasta el 5 por ciento del importe total de la propuesta el depósito a que se refiere el Art. 8º, los que serán devueltos una vez efectuada la entrega de los artículos y materiales de conformidad con las bases expresadas.

Art. 10. Para el pago de las cuentas por provisiones de los artículos y materiales licitados el adjudicatario deberá presentar a la Sección Explotación del Puerto de La Plata, dichas cuentas en duplicados acompañadas de la orden de entrega, las que serán elvadas, una vez conformadas, a la Dirección General de los Puertos de la Capital y de La Plata, para su abono.

Art. 11. Las propuestas podrán ser presentadas por todo o parte de los artículos y materiales puestos en licitación, reservándose el Superior Gobierno el derecho de aceptar el renglón más conveniente de cada propuesta o rechazarlas todas.

Art. 12. Igualmente será rechazada toda propuesta que no fuere presentada de acuerdo con los requisitos exigidos por el presente pliego de condiciones. — El Secretario.

Of.-v-14 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para las construcciones a efectuarse en el Galpón D, destinadas a la instalación de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital.

Objeto de la construcción

Art. 1º La obra a ejecutarse tiene por objeto, habilitar un local adecuado para la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, en el interior del Galpón D, ubicado en la parte Este, del dique Nº 2, del Puerto de Buenos Aires.

Ubicación del local

Art. 2º El local destinado a Remates, se ubicará en la Cabecera Norte del Galpón D, en todo el ancho del mismo y hasta la séptima columna rumbo al Sud.

Descripción de las obras

Art. 3º Para que la oficina que se pretende instalar, quede aislada del resto del galpón, se construirá a lo ancho y a la altura de la séptima columna al Sud, de la cabecera Norte del mismo, un cerco de tejido de alambre de (2) dos metros de alto. El cerco tendrá un largo total de 24,95 metros lineales, con una puerta a cada lado del parante Central del Galpón.

En la construcción del cerco, se utilizará postes de madera dura, urunday, quebracho o lapacho, de 0.15 metros de grueso de cada lado, y un largo de 3 metros de madera sana, rectos y de cuatro cantos, y los postes esquineros y centrales, donde se instalan las puertas, serán de la misma calidad de madera, de 0.20 metros por cada lado y 3.50 metros de largo.

Los postes se colocarán a una distancia, uno de otro, de 1.80 metros.

Para la colocación de los postes, debe efectuarse una abertura en el piso de concreto del Ganpón, y luego de haberlos calzado con cascotes bien apisonados, se construirá el concreto en perfectas condiciones.

Art. 4º El tejido del cerco, será de alambre galvanizado Nº 8, con mallas cuyos lados tendrán, 0,05 metros, e irá colocado entre poste y poste, sobre un marco de pino de tea cepillado de 0,075 metros, x 0,05 metros, sujetándolo grampinas de alambre galvanizado Nº 7.

El marco en que va colocado el tejido de alambre, se sujetará a los postes con tres bulones, y se colocará la parte inferior, a 0,10 metros de altura del nivel del suelo.

Art. 5º Las puertas del cerco tendrán un ancho de *un metro* cada una y serán construídas con los mismos materiales que se emplean en el cerco y con sus correspondientes cerraduras, con dos llaves cada una.

Oficinas

Art. 6º Dentro del espacio cerrado con el cerco, se construirá, adosado a la pared Norte del Galpón D, un local dividido por tabiques, destinado a oficinas. Este local, será construido con madera de pino de tea, sin techo, y estará compuesto de tres piezas de 4 metros por 4 metros y 3.50 metros de alto, con puertas al exterior y de comunicación entre sí. Cada pieza tendrá también una ventanilla según indica el plano colocado a *un metro* de altura del nivel del suelo.

Art. 7º Las puertas serán llenas, de una sola hoja, y tendrán cerraduras de embutir, las ventanillas de correr.

lateralmente por canaleta, con vidrio opaco, y un pasador para cerrala interiormente. Frente a cada ventanilla, en el interior y exterior, tendrá un pupitre de 0.30 metros de alto y 0.80 metros de largo.

Art. 8º Todo el local destinado a oficinas será armado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, y forrado interior y exteriormente con madera de pino de tea machihembrada de 0,0125 metros, 0,15 metros con bites en los bordes.

Art. 9º Todas las puertas y ventanillas, llevarán interior y exteriormente contramarco de pino de tea de 0.15 metros de ancho.

Art. 10. En la parte superior de este local, en todo el perímetro, se colocará interior y exteriormente una cornisa de pino de tea de 0,10 metros de ancho, y en la parte interior, también interior, y exteriormente, un zócalo de 0,15 metros de alto, por 0.025 metros de espesor.

Art. 11. El piso de las tres piezas que componen las oficinas, será de pino de tea machihembrado, en listones de 0,075 metros por 0,025 metros de espesor, asentado sobre tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, bien nivelados, asentados y calzados sobre el piso actual de concreto.

Art. 12. Toda la madera a emplearse en este trabajo será de buena calidad y sin defectos, y la madera del forro, puertas, ventanillas, contramarcos, cornisas, etc., bien trabajados y alijados.

Estantería

Art. 13. Sobre la cabecera Norte del Galpón D, y a ambos lados del local destinado a oficinas, se construirá una estantería de 6 metros 27 centímetros de largo, 4 metros de largo, 4 metros de alto y 0,80 metros de ancho cada una.

Art. 14. La estantería será construida sobre un armazón de tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, debidamente asegurada a la pared Norte del Galpón sobre la que va adosada, debiendo llenarse con madera de pino de tea de 0,25 metros de espesor el hueco comprendido entre la cornisa del local destinado a oficina y la mayor altura de la estantería.

Art. 15. Los parantes y pies de la armazón irán a 0,80 metros de distancia uno de otro de centro a centro, reforzados convenientemente y con los travesaños donde se asientan los estantes, colocados a 0,65 metros uno de otro, de centro a centro.

Art. 16. Los estantes serán de madera de pino de tea de 0,0375 metros de espesor, bien trabajados y que asienten perfectamente en los travesaños.

Art. 17 El material a emplearse en la construcción de la estantería será de buena clase, sin grietas o rajaduras, bien trabajados y alijados.

Mostrador

Art. 18 En todo el ancho del Galpón, a la altura de la cuarta columna al Sud de la cabecera Norte del Galpón D., se construirá un mostrador de 24,95 metros de largo, 1,50 metros de ancho y 1,00 metro de altura.

El material a emplearse en la construcción del mostrador, será madera de pino de tea.

Art. 19 El mostrador será armado, sobre un esqueleto sólido, formado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, y revestido exteriormente con listones machihembrados de pino de tea de 0,075 metros, por 0,0125 y un zócalo en la parte inferior de pino de tea de 0,025 metros de espesor y de 0,20 metros de alto.

En la parte superior y adosado al tablero que cubre al mostrador, llevará un listón para reforzar el machihembre, de pino de tea de 0,75 m. por 0,025 m.

Art. 20. El tablero que cubre el mostrador, será de pino de tea de 0,05 metros de espesor con los cantos ligeramente curvados.

Art. 21 Hacia el centro del mostrador, y a un costado del parante central del Galpón, se dejará una abertura para pasaje de comunicación entre los locales. En esta abertura se construirá una puerta, con la misma clase de materiales del mostrador y con un pequeño pasador en la parte interna.

Art. 22. En los extremos del mostrador, se construirán dos pequeños locales que avanzan por la parte superior hasta la arista exterior del mostrador, el cual por la parte interior tiene un rebajo para que facilite la comunicación entre el interior y exterior, en la forma que indica el plano.

Art. 23 Estos dos locales serán construídos con mamparos de pino de tea y ocuparán un espacio, incluída la parte que avanza sobre el mostrador, de 3,20 m. por 2,20 m. y 2,50 m. de alto. Los marcos que formen los mamparos, serán de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y los espejos de pino de tea machihembrados de 0,0125 m. de espesor.

Art. 24. Sobre el mostrador y hacia el lado Sud del mismo, se construirá una barandilla de 0,60 m. de ancho por 0,80 de alto, en cada local y delante de ésta, un pupitre de 0,80 m. de largo por 0,30 m. de ancho, debidamente reforzado.

Art. 25. Las ventanillas serán formadas con un marco de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y vidrios opacos, de correr a un costado por canaleta, y con un pestillo colocado interiormente.

Art. 26. Cada local tendrá una puerta de 0,90 m. de ancho por 2 m. de alto, construída en la misma forma que los mamparos y con un vidrio opaco en el espejo superior, estas puertas serán de abrir a ambos lados y con un pestillo en el interior.

Art. 27. Sobre el mostrador y junto al parante central del Galpón, en el lado opuesto de la puerta de comunicación, se construirá un púlpito de 0,90 m. de alto y 1,50 en su mayor ancho, en la forma que indica el plano. Este púlpito, será formado con marcos de pino machihembrado de 0,0125 m. de espesor. En la parte superior llevará un pasamano de 0,10 m. de ancho por 0,05 m. de espesor, con los cantos ligeramente curvados.

Art. 28. Para el acceso al púlpito a que hace referencia el Art. 27, se construirá una escalera, sólida, liviana, movible, empleándose en su construcción madera de pino de tea.

Mesas para muestras

Art. 29. Se construirá también dos mesas con vidrieras para exhibir muestras.

Estas mesas serán de 5 m. de largo por 1,50 m. deancho y 0,80 m. de alto, construídas con madera de pino de tea, con seis patas debidamente reforzadas con travesaños y tableros de 0,0375 m. de espesor. Sobre estas mesas se construirá una vidriera que comprenda todo el ancho y largo de la mesa y 0,50 m. de altura, con armazón de pino de tea bien trabajada y alijadas y vidrios dobles transparentes. La tapa superior, será de abrir y cerrar formando cinco hojas armadas sobre marcos de pino de tea de 0,0375 m. de espesor que ajusten perfectamente a la caja.

Cada hoja de la tapa llevará un soporte para conservarla abierta cuando se estime conveniente, e irá dotada de visagras fuertes y cerraduras correspondiente.

Estipulaciones generales

Art. 30. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte y con sujeción al Pliego de condiciones.

Las maderas serán labradas cuidadosamente y las ensambladuras y los perfiles serán perfectos.

Los engargolados tendrán lengüetas de bastante profundidad para que no puedan salirse de las llanuras por contracción de la madera.

Art. 31. En la construcción se usarán maderas secas y sanas, sin torceduras o rajaduras, y sin nudos saltadizos.

Art. 32. Serán desechadas sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiere emplearse para correjirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masilla.

Las obras movibles, se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de tres milímetros.

Los herrajes se encontrarán con limpieza en la parte correspondiente de la obra y las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras.

Se introducirán bien en el espesor de las piezas, las cabezas de los tornillos y clavos con que se sujeten los forros, contramarcos, zocalitos, etc.

Art. 33. Toda obra que durante el plazo de garantía llegare a alabearse será arreglada o cambiada por el contratista a sus espensas.

Art. 34. Toda la obra de carpintería, llevará una mano de aceite de lino cocido y una mano de barniz cristal Carriado.

Trabajo

Art. 35. El trabajo deberá hacerse con toda perfección y siguiendo todas las buenas reglas de construcción, y, si fuere defectuosa la obra, por el material o mano de obra, deberá rehacerlo el contratista por su cuenta.

Propuesta

Art. 36. Las propuestas deberán formularse en un papel sellado de cinco pesos moneda curso legal ($ 5 m/n), con el domicilio y firma del proponente, expresando en pesos moneda nacional, en números y letras, el costo total de la obra, perfecta y completamente terminada, acompañando a la propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Director General del Puerto de Buenos Aires, por un valor equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta.

Aceptación de la propuesta

Art. 37. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Apertura de propuestas

Art. 38. La licitación se verificará en el salón del Director General del Puerto de Buenos Aires, el 23 de Octubre a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas todas en sobre cerrado al empezar el acto.

Firma del contrato

Art. 39. Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará un certificado efectuado en la misma forma que el indicado en el Art. 36, completando con el cinco por ciento que depositó para la licitación, el diez por ciento del importe total de la obra, que quedará en garantía de la bondad del trabajo.

En caso de no presentarse el proponente aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho días, posteriores a la aceptación de su propuesta, quedará nula y perderá, en beneficio del Fisco, el cinco por ciento (5 %), que depositó en el acto de la licitación.

Plazos

Art. 40. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, y entregar la obra completamente terminada a los cuarenta y cinco días de la firma del contrato.

Multas

Art. 41. Las únicas multas que se aplicarán al contratista, será por demora en el comienzo o terminación total y entrega de la obra, estableciéndose la multa de (30) treinta pesos moneda curso legal, por cada día de domora.

Garantía

Art. 42. La garantía de la bondad y solidez de la obra, será por tres meses, a contar desde el día de la recepción de la misma.

Pasado el plazo establecido para la garantía, se le devolverá el (10 %) diez por ciento del importe de la obra, dejado en garantía, previa ejecución de las reparaciones que fueren menester.

El contratista obtendrá esta devolución solicitándolo al señor Director General del Puerto de Buenos Aires, en un sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

Liquidación final

Art. 43. Terminada completamente la obra y a completa satisfacción, se le entregará al contratista un certificado único del importe total, deducidas las multas a que hubiere dado lugar.

Of-v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Josefa Barriba de Torres, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — Carlos G. Marín, secretario.

Oficial v-14 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Octubre del corriente año, para la compostura y conservación de los pianos existentes en las escuelas de la Capital, dependientes del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las 2 p. m. — El Secretario General.

Oficial-v-20 octubre.

Ministerio de Guerra

Licitación Pública para Material Metálico de Vía y Puentes

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 rieles, 1.700 pares de eclisas, 4 cambios tg. 1/10, 10 puentes de 10 m. y 1 de 40 m., para el ramal del F. C. Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», F. C. P. Tendrá lugar el día 8 de Noviembre del año 1913, a las 2,30, en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la mayoría del Batallón 6 de Ingenieros en Campo de Mayo, a donde podrá remitirse los sobres debidamente lacrados y cerrados hasta el día anterior de abrirse éstos. También podrán entregarse las propuestas en la Secretaría del Ministerio de Guerra, el día y hora de efectuarse la apertura de éstos. — Campo de Mayo, Septiembre 22 de 1913.—Manuel S. Thorne, Subteniente Ayudante.

v-8 noviembre.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

de dos grupos electrogéneos con sus mode dos grupos electrogéneos con sus motores de 60 y 25 H. P., respectivamente; dos motores orizontales de 120 H. P., calentador, poleas, calderas con sus accesorios.

Por datos, ocurrir a la Dirección Técnica de este Arsenal, donde se recibirán las propuestas en pliego cerrado el día 6 de Noviembre a las tres y media p. m.

Of.-v-6 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara» pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1,00, quilla 4,20, y puntal 0,38 centímetros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el

término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una verga pintada de amarillo, de 13,60 mts. de largo que se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital, para que dentro del término establecido se presenten a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca y cuyas características son las siguientes:

De hierro, marca «Patent Stockley Ancho's» 2.500 kilos, con 27 metros de cadenas, con eslabones de 2 pulgadas depositadas en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar el ancla de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomas D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 mtros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado, mide: eslora 4,78 metros, manga 1,27 y puntal 0,39 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,33 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45, metros, manga 1,23 metros y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Oficial Mayor.

v-3-noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, se cita,, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones:

Una chalana de nombre «Margarita», hallada en aguas del Río de la Plata, pintada de blanco por afuera y de negro el fondo, tiene dos bancadas, una de ellas rota, un palo de vela y un metro de cadena, siendo sus dimensiones: Eslora 5.70 metros, manga 1.20 metros y puntal 0,47 metros.

Una chalana de nombre «Víctor», encontrada en el Arroyo Maldonado, bajo el puente del F. C. C. A., pintada de plomo por dentro y fuera, con un sólo remo de siete pies de largo y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.50 metros, manga 1.10 metros y puntal 0,46 metros.

Un bote de nombre «María Mercedes», hallado en los Talleres Ex Platense, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.60 metros, manga 1.60 metros y puntal 0,60 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de proceder como lo estatecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-18 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0,80 de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro y se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a entablar las acciones legales por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo prescripto en los Reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — Pedro F. Ungaro, secretario.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una lancha a nafta abandonada en el Riachuelo, de nombre «Eve» y con las siguientes características: Eslora 6.50 mts., manga 1.80 mts., y puntal 1.00.

Se previene que si dentro del término establecido, no se presentaren interesados a reclamarla se procederá como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1913. — Tomás S. Peña.

v-13 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la demolición de los edificios Av. Tres Cruces 4184; Gualeguaychú 3225; San Roque 4187, 4175, 4137 y 4133 y la mitad del de la calle Mercedes números 3304 y 3312, ubicados en la manzana limitada por las calles Av. Tres Cruces, Gualeguaychú, San Roque y Mercedes.

Cada proponente deberá expresar en su propuesta la suma que ofrece entregar a la Dirección en compensación del valor de los materiales que pueda obtener de la demolición, haciéndose cargo él de todos los gastos que origine la demolición de los edificios, el transportes de los materiales provenientes de los mismos y cualquier otro gasto en que pueda incurrir.

El plazo en que debe quedar totalmente terminada la demolición y la extración completa de los materiales hasta dejar el terreno completamente libre, se fija en treinta días, a contar desde la fecha del contrato que se firmará entre la Dirección y el proponente cuya oferta se acepta.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco dela Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma igual al (25 %) veinte y cinco por ciento del importe que él ofrezca entregar como precio de los materiales. Ese depósito servirá como garantía del fiel cumplimiento del contrato y se devolverá al Contratista, una vez que haya cumplido debidamente las obligaciones que aquél le impone.

Al firmarse el contrato, el proponente deberá entregar a cuenta de la suma total que debe entregar a la Dirección el (50 %) cincuenta por ciento, y a los quince días de la fecha del mismo el (50 %) cincuenta por ciento restante.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840-60, el día 18 del corriente mes, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas, a las 2 de la tarde del mismo día. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-18 octubre.

Se llama a licitación pública para la construcción de nueve edificios destinados a estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos comprendidos en el Nuevo Radio de saneamiento del Territorio de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

La construcción de esos nueve edificios, será objeto de tres licitaciones y de tres contratos independientes entre sí, comprendiendo cada licitación y contrato respectivo la construcción de tres de esos edificios, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Belgrano, Saavedra e Hipódromo, y la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Segunda licitación: — Comprende los edificios para los distritos Villa Alvear, Villa Malcolm y Penitenciaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Tercera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Nueva Pompeya, La Quema y Sola. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre, próximo, a las dos de la tarde.

Cada licitación presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento, de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento (1 %), del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en los días y horas indicadas más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-29 octubre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la adjudicación por contrato, de ajuste alzado de obras de ampliación y reparo en el edificio del Colegio Nacional de Catamarca.

En el día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad de Catamarca, por el Juzgado Federal de Sección respectivo y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) por el Escribano General del Gobierno de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos, presupuestos, pliego de condiciones y bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913.

O-v-30 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra del maderámen destinado a la ejecución de cubiertas en el edificio de la Usina Eléctrica del Hospicio de las Mercedes.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se formulará en un sello de cinco pesos moneda nacional, la primera foja, en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago se realizará por la provisión total y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley, sobre Obras Públicas y de las bases de esta licitación que, con los demás documentos respectivos, hállanse desde la fecha, a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913.

Of. v-25 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio destinado a Oficinas de la Receptoría de Villa Constitución (Santa Fe).

En el día y ora indicados, las propuestas serán recibidas en las ciudades de Santa Fe y Rosario por los respectivos Juzgados Federales de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quien procederá a su apertura, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en los Juzgados Federales mencionados. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Of. v-21 octubre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Octubre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 600 lonas impermeables para tapar vagones de acuerdo al plano E. 6/135 y especificaciones respectivas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación, y se ejecutarán en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones, dictadas al efecto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación. El pliego de condiciones, plano y formulario para la propuesta están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — La Administración.

v-13 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Octubre próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes materiales: 100.000 kilos carbón de coke inglés para fundición, limpio, de primera calidad y 300.000 kilos carbón de fragua de primera calidad, zarandeado, limpio, libre de polvo, embolsado.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — La Administración.

Of. v-8 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

Zorras, Carretillas, Gatos, Cabos, Picos, Palas y Barretas.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913. — La Administración.

Of. v-15 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Octubre próximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes materiales:

102.500 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

25.500 Bulones para eclisas Jackson s/g. plano Nº 2791 con arandela Grover.

66.000 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

60.000 Bulones para rieles tipo argentino para vía s/g. plano Nº 2078.

50 Toneladas de tirafondos de acero galvanizado s/g. plano Nº 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 md. a 2 p. m.

Las propuestas deberán ser abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — La Administración.

v-17 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 15 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con montor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuítamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas, hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de pesos 500 m l, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado el día y hora indicadas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913.

v-7 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra granítica, cuyas dimensiones son entre 3 y 8 centímetros y serán entregadas en el Puerto de Paraná, Las propuestas formuladas en el sello respectivo, se presentarán, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados. Los documentos y demás datos pertinentes se suministrarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días. hábiles de una a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Oficial-v-25 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petróleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dinamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero, a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of-v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Octubre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión del material metálico, con destino al puente a construirse sobre el Río Ceballos (2º vado) Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913.

v-23 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Octubre, para la construcción de los cuerpos de edificio para las Oficinas de desinfección de plantas y semillas, en la calle Carlos Calvo y Avenida Rosales, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que estarán a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, Florida 524, 3er. piso, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.,

Las propuestas que deberán presentarse por duplicado y de acuerdo con lo que establecen las Leyes de sellos y contabilidad, serán abiertas el día señalado, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Septiembre de 1913.

Of. -v-29 octubre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores J. C. Attwell y Carlos Attwell, (expedientes A — 2507—910 y A—1602—911), respectivamente, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

Oficial-v-13 octubre.

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectuen la reposición de sellos correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Bloch Santiago. — Expediente B-561-913.

Bellami John Crema. — Expediente B-3592- 911.

Castaing Juan I. — Expediente C-1944-912.

Clarke Charles L. — Expediente C-4279-910.

Casares Octavio. — Expediente C-4332-912.

Costa Manuel C. — Expediente C-5313-911.

Daroqui Vicente. — Expediente D-2576-912.

Daireaux Molina J. y León Romieu. D-4119-908.

Espasa José. — Expediente E-7373-910.

Espasa José. — Expediente E-7374-910.

Flower Lionel. — Expediente F-3593-911.

Giacchino D. — Expediente G-6642-911.

Henrischson Hjalmar. — Expediente H-592-913.

Hawkes Carlos (h). Expediente H-10397-911.

Hawkes Carlos (h). Expediente H-10398-911.

Hawkes Carlos (h). — Expediente H-11040-911.

Hess Jorge A. — Expediente H-2540-911.

Hess Jorge A. — Expediente H-2542-911.

Isnardi Juan. — Expediente I-5629-911.

Ivol Andrés W. — Expediente I-1777-908.

Koening Ricardo. Expediente K-3899-910.

Kirby O. R. — Expediente K-4853-911.

Kirby O. R. — Expediente K-4854-911.

Kirby O. R. — Expediente K-4580-911.

Kirby O. R. — Expediente K-6099-911.

Lascano Ignacio. — Expediente L-1350-912.

Lantenchütz Carlos. — Expediente L-2054-912.

Luzio Andrés. — Expediente L-3900-910.

Massaro José. — Expediente M-466-913.

Massaro José. — Expediente M-467-913.

Mira José. — Expediente M-462-913.

Martorelli Domingo. — Expediente M-3632-912.

Morales Emilio G. — Expediente M-2083-910.

Morales Emilio G. — Expediente M-2084-910.

Maldonado Horacio. — Expediente M-3244-911.

Maldonado Horacio. — Expediente M-5042-911.

Maldonado Horacio. — Expediente M-5942-911.

Maldonado Horacio. — Expediente M-5940-911.

Maldonado Horacio. — Expediente M-5941-911.

Ottone Domingo. — Expediente O-4555-912.

Piaggio Juan. — Expediente P-3464-910.

Prouvot René. — Expediente P-9617-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5484-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5485-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5486-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5487-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5488-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5489-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5490-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5491-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5492-911.

Palavecino Fernando N. — Expediente P-3633-912.

Pascual Marcos. — Expediente P-469-913.

Pascual Marcos. — Expediente P-470-913.

Ramos F. Pablo. — Expediente R-10681-911.

Ramos F. Pablo. — Expediente R-10401-911.

Ramos F. Pablo. — Expediente R-10402-911.

Rivero Luis María. — Expediente R-11051-911.

Rivero Luis María. — Expediente R-4688-911.

Stampa Pablo. — Expediente S-2072-912.

Stampa Pablo. — Expediente S-2074-912.

Talamoni Aquiles. — Expediente T-2612-911.

Tück Germán. — Expediente T-10025-911.

Williams Orlando. — Expediente W-3971-911.

Vidal Felipe. — Expediente V-367-911.

Zubillaga Carlos A. — Expediente Z-4034-912.

D'Ambrosio Antonio. — Expediente D-2851-912. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-10 noviembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican, que atento el tiempo transcurrido sin que se hubieran presentado a proseguir la tramitación de su solicitud, de permiso de cateo, les ha sido fijado el plazo de seis días, para que lo hagan en escrito que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo observado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistides de aquéllas y archivar las respectivas actuaciones.

Manuel Fernández Oro y Horacio Maldonado, Exp. F-2106-11.

Gabino R. Cueli Exp. C-5164-906.

Samuel Zavalla, Exp. Z-3171-910.

Ricardo Lemn y Enrique Tagle y Jordán, Exp. L-6067-903. — Buenos Aires. Septiembre 30 de 1913. — A. C. Birabén secretario.

Of.-v-9 octubre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente

a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Arro Modesto J.— Expediente A — 468—913.
Conti Arturo y Horacio Maldonado, — Expediente C—2029—912.
Conti Arturo y Horacio Maldonado, — Expediente C—2027—912.
Correa Morales Jorge. — Expediente C—2913—911.
Díaz Angel José. — Expediente — D—1650—912.
Domínguez Juan. — Expediente D 4042—912.
Dumas Pablo. — Expediente D — 560—913.
Dumas Pablo. — Expediente D — 472—913.
Lantenchütz Carlos y Horacio Maldonado.— Expediente L—2056—912.
Lantenchütz Carlos y Horacio Maldonado. — Expediente L—2053—912.
Lascano Aurelio. — Expediente L— 4053—912.
Leotard Juan de. — Expediente L —477—913.
Leotard Juan de. — Expediente L —478—913.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3050—911.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3051—911.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3052—911.
Mandrich Juan. — Expediente M — 3367—911.
Maldonado Horacio. — Expediente M —4686—911.
Maldonado Raúl. — Expediente M— 5116—911.
Nogueira Carlos. — Expediente N— 601—913.
Oneto Carlos. — Expediente O — 2358—912.
Pellegrini Adolfo. — Expediente P— 5320—911.
Recalde Héctor y Horacio Maldonado. — Expediente R—5871—910.
Rossi Carlos. — Expediente R — 559—913.
Rosenzweig Simón. — Expediente R 3368—911.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2069—912.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2070—912.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2075—912.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2077—912.
Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2084—912.
Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2086—912.
Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2083—912.
Smurro Rafael Octavio. — Expediente S—6261—911.
Treves Elías. — Expediente T — 2964—911.
Weis Ernesto. — Expediente W — 3125—911.
Iglesias Migel L. — Expediente L— 4717—912. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

Oficial-v-25 octubre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los Señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Boonen Rivera Jorge y otros Expediente B—481—906.
Picard Silvano, Exp. P—3160—905.
Aubone Juan D. Exp. A—3089—905. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

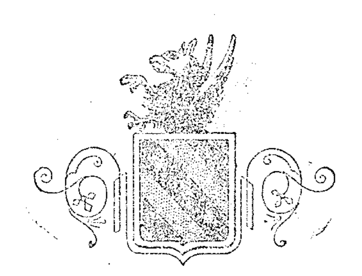
Acta Nº 42.746

Dermatype

Septiembre 29 de 1913. — Pratt y Cía.— Papeles y cartones y papeles y telas preparadas para la reproducción de la clase 18.

v-9 octubre.

Acta Nº 30.935



Septiembre 22 de 1913.— A. E. Aliverti y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (modificada).

v-9 octubre.

Acta Nº 42.748

Fumador

Septiembre 30 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda.— Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.752

Cleopatra

Septiembre 30 de 1913. — Vicente Silenzi. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.753

MARCANTONIO E CLEOPATRA

Septiembre 30 de 1913. — Vicente Silenzi. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.754



Septiembre 30 de 1913. — Buenaventura Sola. — Aceite de olivo, de la clase 22.

v-9 octubre.

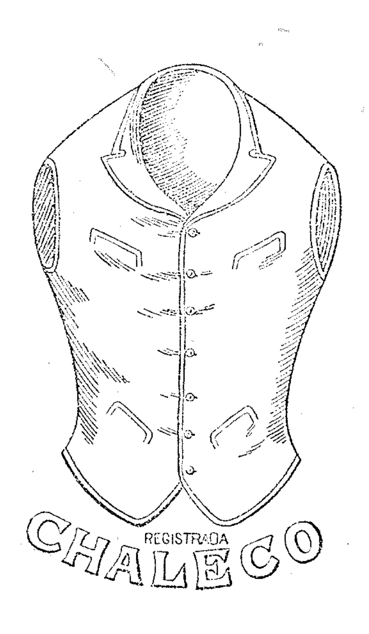
Acta Nº 42.764.

Durolithic

Septiembre 30 de 1913. — A. y F. Manuelle. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.

v-9 octubre.

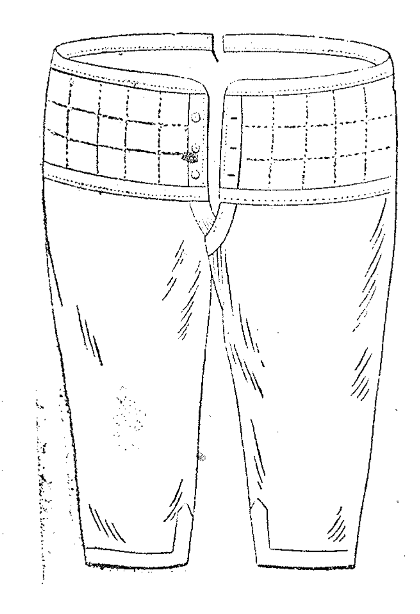
Acta Nº 42.795



Octubre 2 de 1913. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 octubre.

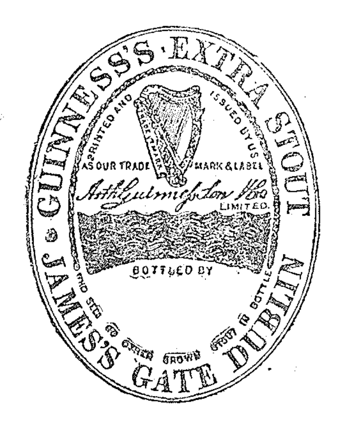
Acta Nº 42.796



Octubre 2 de 1913. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 octubre.

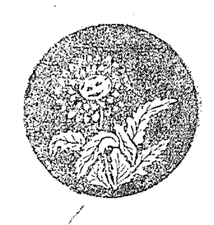
Acta Nº 42.776.



Octubre 2 de 1913. — Arthur Guinness Son y Company, Limited. — Cervezas en general, de la clase 23.

Acta Nº 42.800

DANDELION BRAND Butter Color



Octubre 2 de 1913. — Wells y Richardson Company.— Preparaciones o ingredientes colorantes para productos de lechería, de la clase 22.

v-11 octubre.

Acta Nº 42.789

Every Day

Octubre 2 de 1913.— Joseph Marck. — Leche condensada y evaporada, de la clase 22.

v-11 octubre.

Acta Nº 42.790

Hydrofix

Octubre 2 de 1913.— G. A. Van Der Meij y Cía.— Máquinas, bombas y todo aparato para apagar fuego e incendios, de la clase 5.

v-11 octubre.

Acta Nº 42.747

Dermax

Septiembre 29 de 1913. — Pratt y Cía.— Substancias químicas usadas en las industrias, de la clase 1.

v-9 octubre.

Marca Renunciada Nº 26.517

Klaxon

Concedida en Agosto 13 de 1910 a A. E. Murray y Cía., para distinguir los artículos clases 1 a 79, la que renuncian esta marca a todos sus derechos.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.770.



Octubre 1º de 1913. — Hodgson y Simpson Limited. — Jabones en general, de la clase 14.

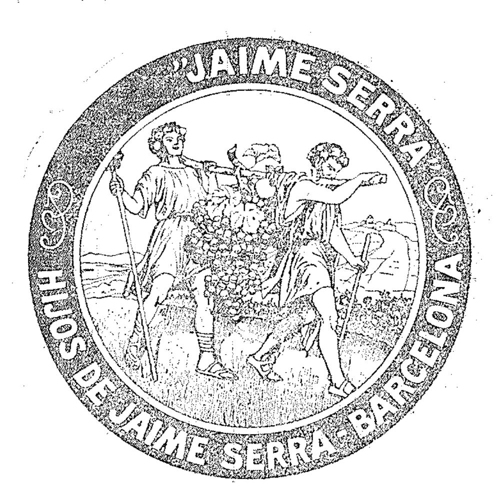
v-11 octubre.

Acta No 42.733



Septiembre 29 de 1913.— Trongé y García.— Pastillas en general, de la clase 2. v-9 octubre.

Acta No 42.736



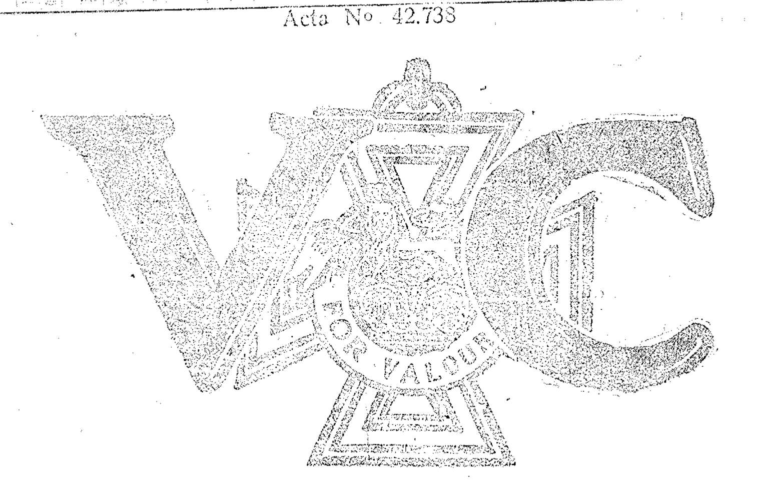
Septiembre 29 de 1913. — Hijos de Jaime Serra.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-9 octubre.

Acta No 42.737



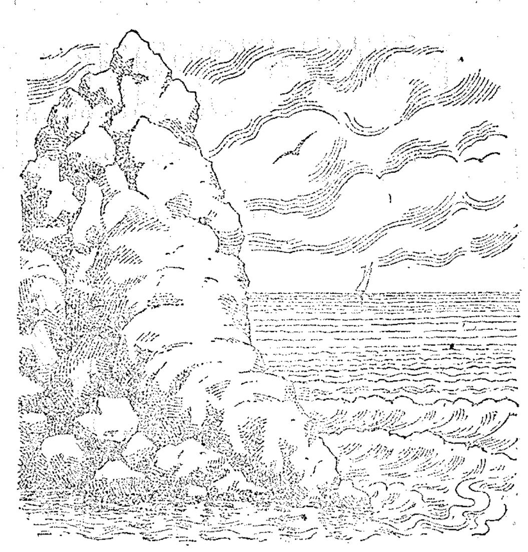
Septiembre 29 de 1913. — Hijos de Jaime Serra.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 octubre.

Acta No 42.738



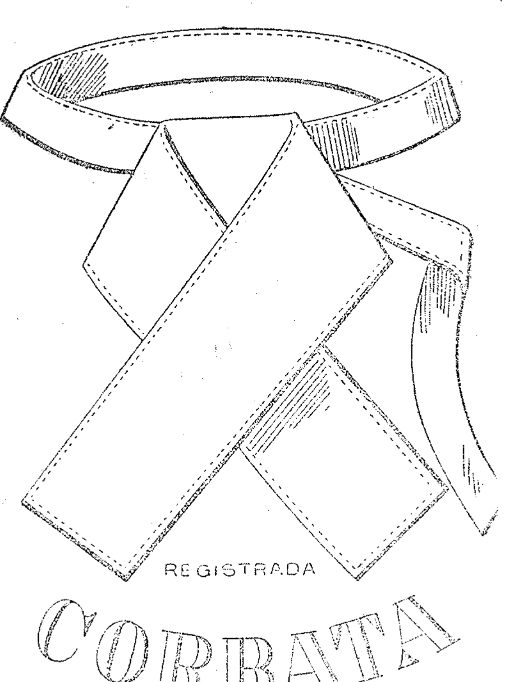
Septiembre 29 de 1913.—Thomas Holt. — Tés, conservas de carnes, mariscos y pescados, aceite de oliva y condimentos, de la clase 22. v-9 octubre.

Acta No 42.743



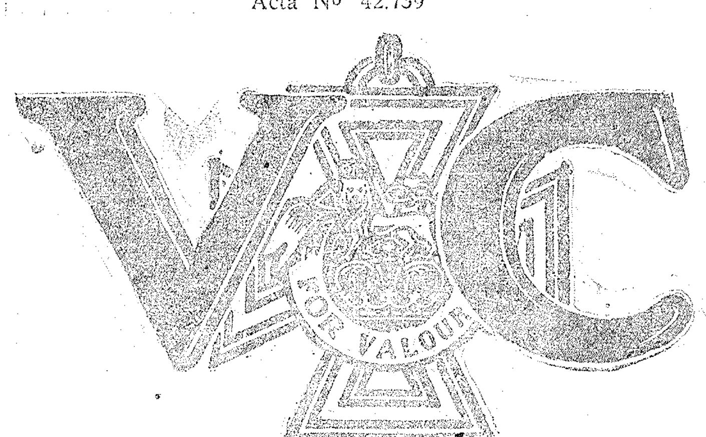
Septiembre 29 de 1913. — Fernández, Roca y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 octubre.

Acta No 42.749



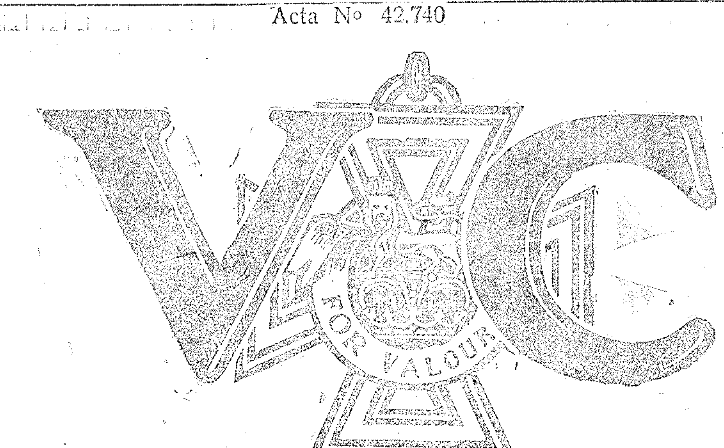
Septiembre 30 de 1913. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-9 octubre.

Acta No 42.739



Septiembre 29 de 1913.—Thomas Holt. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. v-9 octubre.

Acta No 42.740



Septiembre 29 de 1913.—Thomas Holt. — Vinos, vinos espumantes, cervezas, licores espirituosos, y aguas minerales, naturales, de la clase 23. v-9 octubre.

Acta Nº 42.779.

PHOSPHORRENAL

Octubre 2 de 1913. — José Robert Soler.— Preparaciones y productos químicos y farmacéuticos, de la clase 2. v-11 octubre.

Acta Nº 42.797



POTENTE

Octubre 2 de 1913.— Antonio Boero. — Harinas en general, de la clase 22. v-11 octubre.

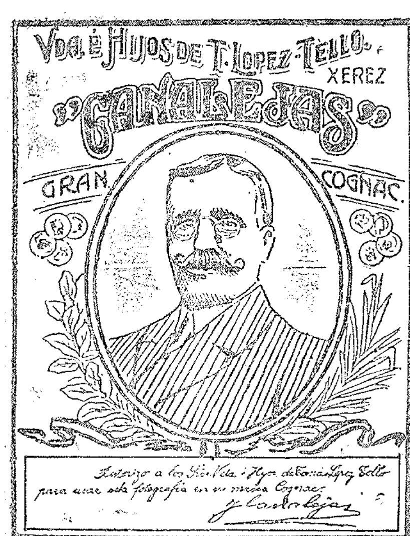
Acta Nº 42.777.





Octubre 2 de 1913. — Fernando Brugnoli. — Kummel, de la clase 23. v-11 octubre.

Acta Nº 42.778.



Octubre 2 de 1913. — Ramiro López Tello Ruiz. — Cognac, de la clase 23. v-11 octubre.

Acta Nº 42.780.

PULLASTIC

Octubre 2 de 1913. — Arthur Henry Woodfield. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-11 octubre.

Acta Nº 42.781.



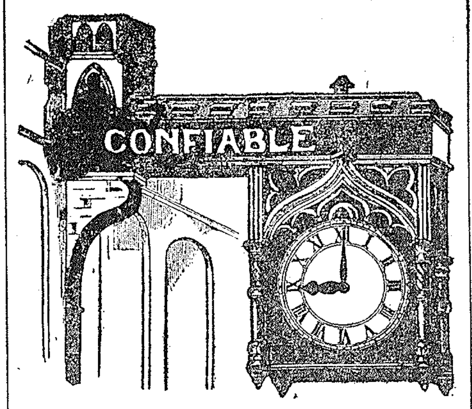
Octubre 2 de 1913. — Mackinnon y Coelho. — Artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa y en particular agua especial para lavar, soda para el mismo fin, de la clase 14. v-11 octubre.

Acta Nº 42.798



Octubre 2 de 1913. — Wells y Richardson Company.— Medicinas tónicas, alterativas, laxativas y diuréticas, de la clase 2. v-11 octubre.

Acta Nº 42.782.



Octubre 2 de 1913. — Rylands y Sons (Colonial) Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-11 octubre.

Acta Nº 42.785.

Queens

Octubre 2 de 1913. — Sucesión de Antonio de Santos. — Cigarrillos, de la clase 21. v-11 octubre.

Acta Nº 42.786

Yolanda

Octubre 2 de 1913.— Eugenio T. Picasso.— Chocolates y bombones en general, de la clase 22. v-11 octubre.

Acta Nº 42.787

Acaroina

Octubre 2 de 1913.— Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Limitada. — Antisárnicos en general, de la clase 2. v-11 octubre.

Acta Nº 42.788

Iceberg

Octubre 2 de 1913.— Eduardo Boudon.— Máquinas de refrigeración, heladeras, sus componentes y accesorios, de la clase 14. v-11 octubre.

Asta Nº 42.774.



Octubre 2 de 1913. — Crosse y Blanckwell, Limited. — Substancias alimenticias y empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-11 octubre.

Acta Nº 42.775.

GLENGORM.

Octubre 2 de 1913. — Duncan Gilmour y Company, Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-11 octubre.

Acta Nº 42.765.



Octubre 1º de 1913. — Compañía Mercantil Chubut. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y sus accesorios, de la clase 12. v-11 octubre.

Acta Nº 42.801





Octubre 2 de 1913.— Dupré y Lenz. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. v-11 octubre.

Acta Nº 42.570.

James

Septiembre 15 de 1913. — John James y Sons, Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. v-11 octubre.

Acta Nº 42.766.



Octubre 1º de 1913. — Compañía Comercial Chubut. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-11 octubre.

Acta Nº 42.767.



Octubre 1º de 1913. — Compañía Comercial Chubut. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18. v-11 octubre.

Acta Nº 42.768.

Simplex

Octubre 1º de 1913. — Valle, Filho y Genros. — Bebidas y alcoholes, de la clase 23. v-11 octubre.

Acta Nº 42.769.

Egadi

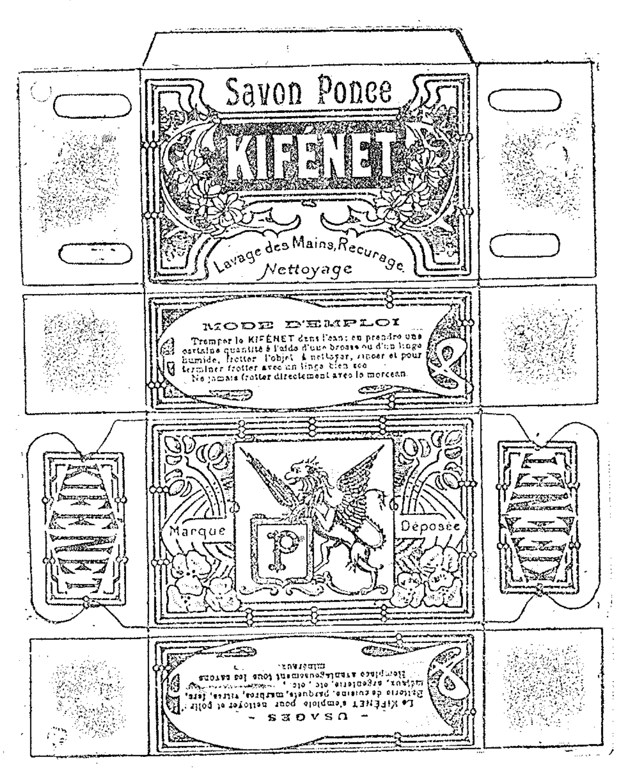
Octubre 1º de 1913. — I. y V. Florio. — Vinos en general, de la clase 23. v-11 octubre.

Acta Nº 34.482.



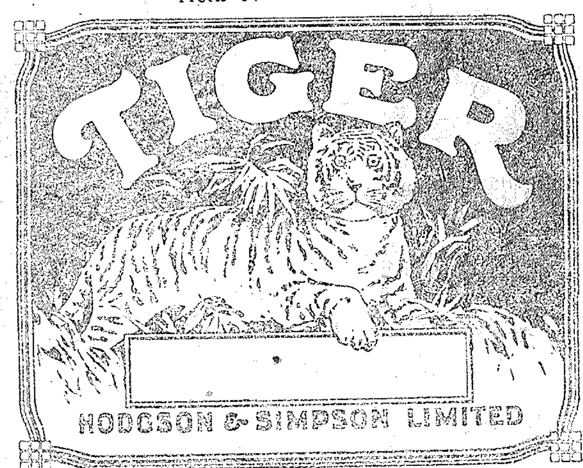
Septiembre 2 de 1911. — Sánchez Romate Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (modificada). v-11 octubre.

Acta Nº 40.814.



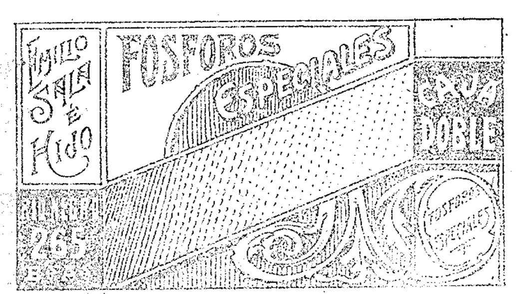
Mayo 7 de 1913. — Eduardo A. Parker. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, Hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (modificada). v-11 octubre.

Acta Nº 42.771.



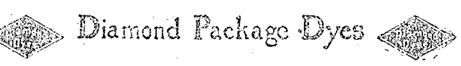
Octubre 1º de 1913. — Hodgson y Simpson Limited. — Jabones en general, de la clase 14. v-11 octubre.

Acta Nº 42.772.



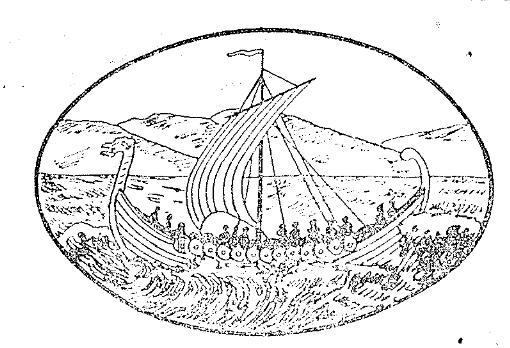
Octubre 2 de 1913. — Emilio Sala e hijo. — Fósforos, de la clase 21. v-11 octubre.

Acta Nº 42.799



Octubre 2 de 1913. — Wells y Richardson Company. — Tintes minerales en general, de la clase 1. v-11 octubre.

Acta Nº 42.773.



Octubre 2 de 1913. — Norsk Hydro Elektrisch Kvaelstofaktieselskab. — Productos químicos en general, de la clase 1. v-11 octubre.

Acta Nº 42.783.



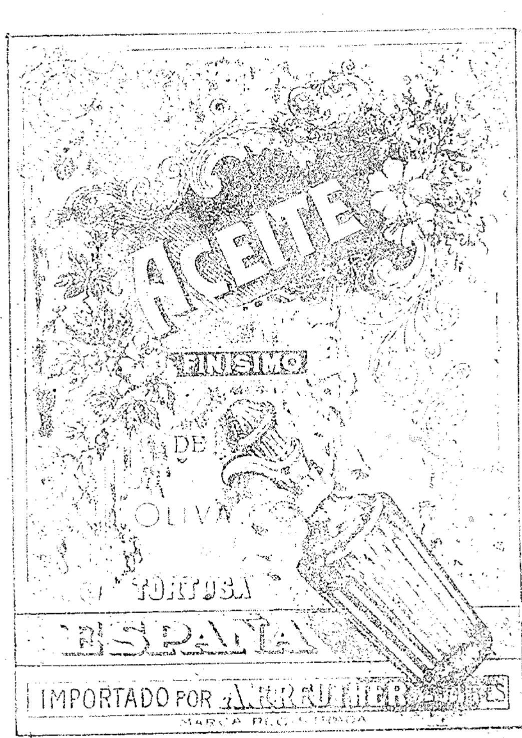
Octubre 2 de 1913. — Angelo Di C. Davini. — Aceites comestibles, de la clase 22. v-11 octubre.

Acta Nº 42.793



Octubre 2 de 1913.— Antonio Brunetti y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-11 octubre.

Acta Nº 42.794



Octubre 2 de 1913. — Alfonso F. Reuter.— Aceites comestibles, de la clase 22. v-11 octubre.

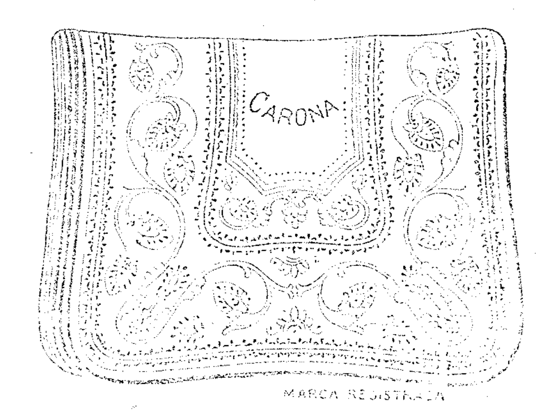
Acta Nº 42.763.

ARROW

Septiembre 30 de 1913.—Cluett, Peabody y Cía. (Inc). — Camisas, cuellos y puños, confeccionados de telas ó tejidos no impermeables, apropiados para ser lavados, de la clase 15.

v-9 octubre.

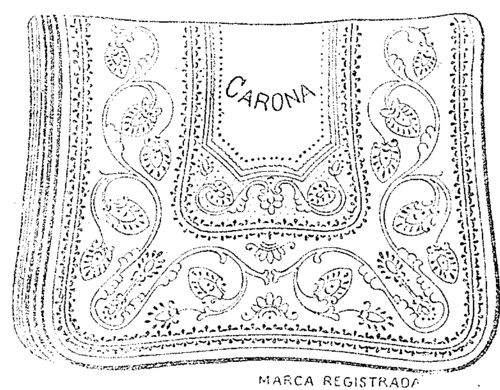
Acta Nº 42.750



Septiembre 30 de 1913. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.751



Septiembre 30 de 1913. — Barclay y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

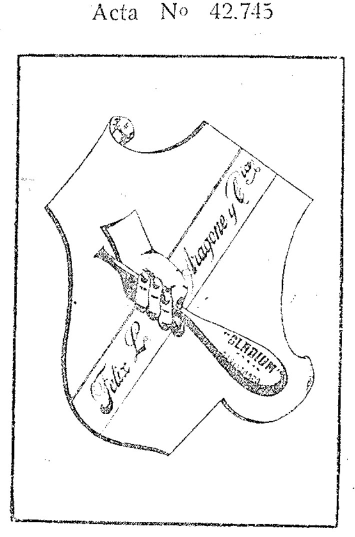
v-9 octubre.

Acta Nº 42.744.

Septiembre 29 de 1913.— Félix L. Aragone y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la clase 22.

v-9 octubre.

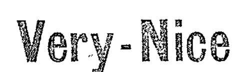
Acta Nº 42.745



Septiembre 29 de 1913.— Félix L. Aragone y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.734



Septiembre 29 de 1913.— Solache, Jorge y Cía.— Calzados en general, de la clase 16.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.735

Eupinina

Septiembre 29 de 1913.-- Ana Brivio, viuda de Luis Erba y sus hijas las condesas Carla Erba de Visconti di Modrone y Ercolina Erba de Castelbarco Visconti Simonetta.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.741

La ¡Martona

Septiembre 29 de 1913. — Sociedad Anónima La Martona. — Cereales elaborados, aceite de oliva, y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.742

La Martona

Septiembre 29 de 1913. — Sociedad Anónima La Martona.—Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.755

WILBURINE

Septiembre 30 de 1913. — Wilburine Oil Works Limited. — Aceites lubrificantes, jaleas de petróleo o jaleas minerales, de la clase 3.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.756

La Sirena

Septiembre 30 de 1913. — Doallo, Santurum y Cía. — Tés, café, chocolate, cacao, especias, yerba mate y achicoria, de la clase 22.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.757.

Cúpido

Septiembre 30 de 1913. — Juan M. v. Rossum. — Caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.758.

Ideal

Septiembre 30 de 1913. — Juan M. v. Rossum. — Caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.759



Septiembre 30 de 1913. — Compañía Cervecería Bieckert (1900) Lt. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.760

Klaxon

Septiembre 30 de 1913. — Allardice y Dimalow. — Bocinas y cornetas para automóviles y otros usos, de la clase 12.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.761

LITTLE COMRADE

Septiembre 30 de 1913. — Swindell And Company, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-9 octubre.

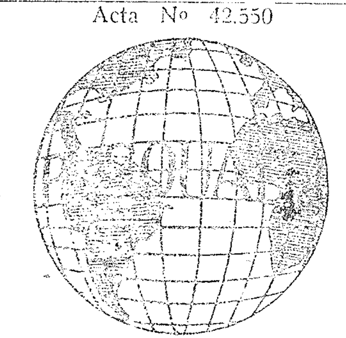
Acta Nº 42.549



Septiembre 13 de 1913.— Manuel A. Brugo. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-9 octubre.

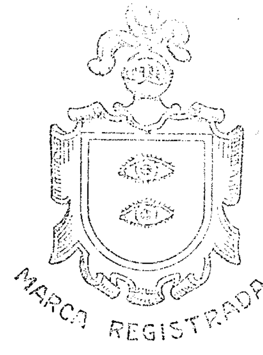
Acta Nº 42.550



Septiembre 13 de 1913.— Manuel A. Brugo. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.566



"OLABE"

Septiembre 15 de 1913. — L. Antin y Cía.— Aceite de oliva, conservas de carne, frutas, legumbres, mariscos, pescados y vinagre, condimentos y otros productos alimenticios o ingredientes para la alimentación, de la clase 22.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.567

MARCA REGISTRADA

"OLABE"

Septiembre 15 de 1913. — L. Antin y Cía.— Vinos, vinos espumantes, sidras, aguardientes y licores, refrescos, aperitivos, bebidas y gaseosas, alcohol y bebidas en general, de la clase 23.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.762.



Septiembre [illegible] — Swindell And Company, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-9 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional